



Gerencia General

28 de abril del 2025

CARTA-PROMOTORA-GG-156-2025

Señor

Humberto Perera Fonseca

Gerente

Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades

Contraloría General de la República

ASUNTO: Presupuesto Extraordinario 01-2025, Ley 9971, Ley 7169, Ley 9028 y Convenio Resinfra-Plus

Estimado señor:

Nos permitimos someter para su aprobación el Presupuesto Extraordinario N° 01-2025, correspondiente a las Leyes N° 9971, N°7169, N°9028 y el Convenio Resinfra-Plus, de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, por la suma de ₡304.575.623,33, (trescientos cuatro millones quinientos setenta y cinco mil seiscientos veintitrés colones con treinta y tres céntimos), aprobado por la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, según consta en el Acta Ordinaria N.º 05-2024 de la sesión celebrada el 24 de abril del año en curso, en el Capítulo IV, Artículo 5, Acuerdo 4 y ratificado en la Sesión Ordinaria 06-2024, celebrada el 25 de abril del 2024, en el Capítulo III, Artículo 3, Acuerdo 2, inciso b)

Los datos de ingresos y gastos, fueron ingresados en el Sistema de información de Presupuestos Públicos (SIPP).

Además, le informo que se incluyeron en el SIPP los siguientes documentos:



Gerencia General

28 de abril del 2025

CARTA-PROMOTORA-GG-156-2025

Página 2 de 3

- PROMOTORA-JD-CA-083-2024, Ampliación de nombramiento de la señora Ana Patricia Rojas Figueredo, Gerente General
- PROMOTORA-JD-CA-26-2024, Comunicado de acuerdo de la Junta Directiva mediante el cual se aprueba el Presupuesto Extraordinario N°1-2025, correspondiente a la Ley 9971, Ley 7169, Ley 8262, Ley 9028 de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación y Convenio Resinfra-Plus
- PROMOTORA-JD-CA-24-2024, Comunicado de acuerdo sobre que no existen cambios o ajustes al Plan Operativo Institucional (MAPP y sus indicadores), correspondiente al Presupuesto Extraordinario 01-2025, de conformidad con las Leyes N° 9971, N°7169, N°9028 y el Convenio Resinfra-Plus,
- PROMOTORA-JD-CA-25-2024, Comunicado de acuerdo Plurianual Presupuesto Extraordinario N° 01-2025, Ley 9971, Ley 7169, Ley 8262, Ley 9028 de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación y Convenio Resinfra-Plus.
- CARTA-PROMOTORA-UI-032-2025, Afectación de metas PE 01-2025 Ley 9971 y Ley 7169.
- CARTA-PROMOTORA-UI-033-2025, Información plurianual
- INFORME-PROMOTORA-DAF-UF-010-2025 Notas aclaratorias Presupuesto Extraordinario 01-2025
- Anexo 1 Detalle de Ingresos
- Anexo 2 Detalle de Egresos por objeto del gasto
- Anexo 3 Detalle de Egresos por clasificador económico del gasto
- Anexo 4 Tabla de equivalencias de Egresos OBG y CE
- Anexo 5 Origen y aplicación de recursos por OBG y CE
- Anexo 6 Detalle de transferencias por realizar
- Anexo 7 Evolución del gasto por OBG
- Anexo 8 Evolución del gasto por CE
- Anexo 9 Serie histórica de ingresos
- Anexo 10 Detalle de transferencias por recibir
- CERTIFICACION PROMOTORA-GG-006-2025_Certificación del Superávit PE 01-2025.pdf

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

Contiguo a la Clínica Integral de Salud, San Isidro, Vázquez de Coronado, San José

Tel: (506) 2216-15-00 / (506) 2216-1515

Página web: www.promotora.go.cr

Correo Electrónico: gerenciageneral@promotora.go.cr



Gerencia General

28 de abril del 2025

CARTA-PROMOTORA-GG-156-2025

Página **3** de **3**

- CERTIFICACION PROMOTORA-GG-007-2024 Certificación artículo 17 título IV Ley 9635 PE 01-2025
- Bloque de legalidad
- Constancia CCSS
- MH-DM-ACDO-0014-2025 Cesión de espacio regla fiscal
- Publicación La Gaceta N° 70 MH-DM-ACDO-0014-2025
- Estimación-Subpartidas Presupuesto Incentivos 1-Datos Históricos
- Estimación-Subpartidas Presupuesto Incentivos 1-Proyección
- Requerimiento de información-Proyectos UDS abril 2025

Atentamente,

ANA PATRICIA
ROJAS FIGUEREDO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
ANA PATRICIA ROJAS
FIGUEREDO (FIRMA)
Fecha: 2025.04.29 13:56:26
-06'00'

Ana Patricia Rojas Figueredo
Gerente
GERENCIA GENERAL

FRC

C. Lic. Johnny Fallas Pérez, Auditor Interno
Dirección de Soporte Administrativo



Junta Directiva

CA-PROMOTORA-JD-24-2025

Fecha:	24 de abril, 2025		
Para:	Sra. María Lorena Alpízar Marín Jefa Unidad de Planificación Institucional		
De:	Sr. Orlando Vega Quesada Presidente Suplente Junta Directiva		ORLANDO JOSUE VEGA QUESADA (FIRMA) PERSONA FÍSICA, CPF-01-1111-0873. Fecha declarada: 25/04/2025 12:46:22 p. m. Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.
Asunto:	NO EXISTEN CAMBIOS O AJUSTES AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (MAPP Y SUS INDICADORES), CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025		

ACTA ORDINARIA 05-2025, CAPITULO IV, ARTICULO 5, FECHA 24/04/2025

Las personas miembros de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, acuerdan por unanimidad.

ACUERDO 4

- a) Dar por conocido que no existen cambios o ajustes al Plan Operativo Institucional (MAPP y sus indicadores), correspondiente al Presupuesto Extraordinario 01-2025, de conformidad con las Leyes N° 9971, N°7169, N°9028 y el Convenio Resinfra-Plus, conforme a lo señalado en el documento CARTA-PROMOTORA-UI-032-2025, emitido por la Unidad de Planificación Institucional.

ACUERDO APROBADO / FIRME

RSR

- C. Sra. Patricia Rojas Figueredo, Gerente General
Sra. Jessica Núñez Castro, Asesora Profesional, Junta Directiva.
Sra. Cristina Sánchez Anchía, Coordinadora, Unidad de Finanzas
Srta. Stephanie Mejías Campos, Unidad de Planificación Institucional
Archivo



Junta Directiva

CA-PROMOTORA-JD-25-2025

Fecha:	24 de abril, 2025	
Para:	Sra. María Lorena Alpizar Marín Jefa Unidad de Planificación Institucional	
De:	Sr. Orlando Vega Quesada Presidente Suplente Junta Directiva	ORLANDO JOSUE VEGA QUESADA (FIRMA) PERSONA FÍSICA, CPF-01-1111-0873. Fecha declarada: 25/04/2025 12:48:02 p. m. Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.
Asunto:	PLURIANUAL DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIA 01-2025	

ACTA ORDINARIA 05-2025, CAPITULO IV, ARTICULO 5, FECHA 24/04/2025

Las personas miembros de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, acuerdan por unanimidad.

ACUERDO 4

- b) Dar por conocido el plurianual del Presupuesto Extraordinaria 01-2025, de conformidad con las Leyes N° 9971, N°7169, y N°9028 y el Convenio Resinfra-Plus según CARTA-PROMOTORA-UPI-033-2025, de la Unidad de Planificación Institucional.

ACUERDO APROBADO / FIRME

RSR

- C. Sra. Patricia Rojas Figueredo, Gerente General
Sra. Jessica Núñez Castro, Asesora Profesional, Junta Directiva.
Sra. Cristina Sánchez Anchía, Coordinadora, Unidad de Finanzas
Srta. Stephanie Mejías Campos, Unidad de Planificación Institucional
Archivo



Junta Directiva

CA-PROMOTORA-JD-26-2025

Fecha:	24 de abril, 2025	
Para:	Sra. Cristina Sánchez Anchía Jefa Unidad de Finanzas	
De:	Sr. Orlando Vega Quesada Presidente Suplente Junta Directiva	ORLANDO JOSUE VEGA QUESADA (FIRMA) PERSONA FISICA, CPF-01-1111-0873. Fecha declarada: 25/04/2025 12:52:18 p. m. Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.
Asunto:	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025	

ACTA ORDINARIA 05-2025, CAPITULO IV, ARTICULO 5, FECHA 24/04/2025

Las personas miembros de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, acuerdan por unanimidad.

ACUERDO 4

- c) Aprobar el Presupuesto Extraordinario 01-2025, de conformidad con las Leyes N° 9971, N°7169, N°9028 y el Convenio Resinfra-Plus, de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, por la suma de trescientos cuatro millones quinientos setenta y cinco mil seiscientos veintitrés colones con treinta y tres céntimos, (C304.575.623,33), elaborado por la Unidad de Finanzas/Dirección Administrativa Financiera y cuyo bloque de legalidad fue verificado y firmado por la Gerencia General, para ser enviado a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y a la Contraloría General de la República.

ACUERDO APROBADO / FIRME

RSR

- C. Sra. Patricia Rojas Figueredo, Gerente General
Sra. Jessica Núñez Castro, Asesora Profesional, Junta Directiva.
Sra. María Lorena Alpízar Marín, Unidad de Planificación Institucional.
Srta. Stephanie Mejías Campos, Unidad de Planificación Institucional.
Archivo



Junta Directiva

CA-PROMOTORA-JD-083-2024

Fecha:	12 de diciembre, 2024		
Para:	Sra. Zúrika Gómez Rojas Jefa Unidad Administrativa		
De:	Sr. Orlando Vega Quesada Presidente Suplente Junta Directiva ORLANDO JOSUE VEGA QUESADA (FIRMA) PERSONA FISICA, CPF-01-1111-0873. Fecha declarada: 13/12/2024 09:18:33 AM Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.		
Asunto:	AMPLIAR NOMBRAMIENTO DE LA SRA. PATRICIA ROJAS FIGUEREDO, GERENTE GENERAL		

ACTA EXTRAORDINARIA 21-2024, CAPITULO VII, ARTICULO 8, FECHA 12/12/2024

Las personas miembros de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, acuerdan por unanimidad:

ACUERDO 6

Ampliar el nombramiento de la señora Ana Patricia Rojas Figueredo, cédula 204330129, en el cargo de Gerente General de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, por un período de un año, a partir del 17 de enero del 2025. Lo anterior de conformidad con el artículo 18 de la Ley N°10159, "Ley Marco de Empleo Público".

ACUERDO UNÁNIME-ACUERDO FIRME

RSR

C. Sra. Patricia Rojas Figueredo, Gerente General
Dirección Administrativa Financiera
Sra. Jessica Núñez Castro, Asesora Profesional, Junta Directiva
Archivo



Unidad Planificación Institucional

10 de abril del 2025

CARTA-PROMOTORA-UPI-032-2025

Señora
Patricia Rojas F.
Gerente General

ASUNTO: Afectación de metas Presupuesto Extraordinario 01-2025.

En atención a la solicitud de la Jefatura de la Unidad de Finanzas, en el cual indica que: “. Con el propósito de continuar con el trámite del Presupuesto Extraordinario N° 01-2025 de la Promotora, se requiere que la Unidad de Planificación remita a la Unidad Financiera”:

- La afectación de los objetivos y metas institucionales según lo indicado en la norma técnica sobre presupuestos públicos N-1-2012-DC-DFOE Número 4.3.6 Justificación de las variaciones al presupuesto y vinculación con la planificación: *"Toda variación al presupuesto deberá ser justificada, especificando en caso de proceder, los cambio o ajustes que requiere el Plan Anual".*

Al respecto, se indica lo siguiente:

- La norma técnica sobre presupuestos públicos N-1-2012-DC-DFOE Número 4.3.6 Justificación de las variaciones al presupuesto y vinculación con la planificación, indica que: toda variación al presupuesto deberá ser justificada, especificando en caso de proceder, los cambios o ajustes que requiere el Plan Operativo Institucional.
- En relación con el Presupuesto Extraordinario 01-2025, por la suma de ₡304.575.623,33, se indica que no procede cambios o ajustes al Plan Operativo Institucional (MAPP y sus indicadores).
- Los principales movimientos son ajustes en la operativa de la Institución, lo cual favorece su gestión y el cumplimiento de compromisos.

Atentamente,

MARIA LORENA
ALPIZAR MARIN
(FIRMA)

Firmado digitalmente por MARIA
LORENA ALPIZAR MARIN (FIRMA)
Fecha: 2025.04.10 19:15:33
+06'00'

María Lorena Alpízar Marín
Jefe Unidad Planificación Institucional

C/
Licda. Cristina Sánchez, Unidad Financiera
Licda. Seidy Zúñiga, Unidad de Finanzas.
Archivo/consecutivo.



Unidad Planificación Institucional

10 de abril del 2025

CARTA-PROMOTORA-UPI-033-2025

Señora
Patricia Rojas F.
Gerente General

ASUNTO: Plurianual con Presupuesto Extraordinario 01-2025.

En atención a la solicitud de la Jefatura de la Unidad de Finanzas, en el cual indica que: "Con el propósito de continuar con el trámite del Presupuesto Extraordinario 01-2025 de la Promotora, se requiere que la Unidad de Planificación remita a la Unidad Financiera:

- *Afectación plurianual, según lo indicado en el punto 9 de la certificación del bloque de legalidad: "El jerarca conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y las norma 2.2.5 y 4.2.14 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)".*

Se adjunta el Presupuesto Plurianual incluyendo el Presupuesto Extraordinario 01-2025. Las proyecciones se mantuvieron según lo planteado anteriormente, dado que los movimientos son de gastos operativos y no hay variación en el monto.

Atentamente,

MARIA LORENA
ALPIZAR
MARIN (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARIA LORENA ALPIZAR
MARIN (FIRMA)
Fecha: 2025.04.10 19:17:28
-06'00'

María Lorena Alpízar Marín
Jefe Unidad Planificación Institucional

C/
Licda. Cristina Sánchez, Unidad de Finanzas.
Licda. Seidy Zúñiga, Unidad de Finanzas.
Archivo/consecutivo



Unidad Planificación Institucional

10 de abril del 2025

CARTA-PROMOTORA-UPI-033-2025

Página 2 de 2

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2025-2028

Nombre de la Institución:	PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACION E INVESTIGACION (CONICIT)
---------------------------	---

MONTOS DE INGRESOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la partida	2025	2026	2027	2028
1. INGRESOS CORRIENTES	1,466,825,223.74	1,488,483,128.27	1,138,193,773.83	1,165,957,993.50
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	1,466,825,223.74	1,488,483,128.27	1,138,193,773.83	1,165,957,993.50
3. FINANCIAMIENTO	1,403,386,519.47	-	-	-
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	1,403,386,519.47			
TOTAL DE INGRESOS	2,870,211,743.21	1,488,483,128.27	1,138,193,773.83	1,165,957,993.50

MONTOS DE GASTOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la partida	2025	2026	2027	2028
1. GASTO CORRIENTE	1,771,992,620.60	1,488,483,128.27	1,138,193,773.83	1,165,957,993.50
1.1.1 REMUNERACIONES	959,422,729.12	1,020,392,000.00	1,020,392,000.00	1,020,392,000.00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	83,712,494.62	50,091,128.27		
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	728,857,396.86	418,000,000.00	117,801,773.83	145,565,993.50
2. GASTO DE CAPITAL	1,098,219,122.61	-	-	-
2.1.5 Otras obras	144,610,447.68			
2.2.1 Maquinaria y equipo	953,608,674.93			
TOTAL	2,870,211,743.21	1,488,483,128.27	1,138,193,773.83	1,165,957,993.50

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE INGRESOS, 01-2025
LEY 9971, Ley 8262, LEY 7169, LEY 9028

Código	Ingresos	Total	Importacia relativa
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7,884,088.49	2.59%
1.4.3.0.00.00.0.0.000	Transferencias Corrientes del Sector Externo		
1.4.3.2.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Gobiernos Extranjeros		
	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MICIN) de España. Convenio MICITT-PCII proyecto Resinfra Plus	7,884,088.49	2.59%
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	296,691,543.84	97.41%
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES		
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre, Ley 9971	21,916,661.44	7.20%
	Ley 9971	21,916,661.44	7.20%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico	274,774,882.40	90.22%
	Ley 7169 Fondo Incentivos	250,000,000.00	82.08%
	Ley 9028 Fondo Control de Tabaco	33,250,735.41	10.92%
	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MICIN) de España. Convenio MICITT-PCII proyecto Resinfra Plus	(8,475,853.01)	-2.78%
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		304,575,632.33	100.00%

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE EGRESOS 01-2025
LEY 9971, Ley 8262, LEY 7169, LEY 9028
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL	Importacia relativa	Programa N° 1 Financiamiento de programas y proyectos	Importacia relativa	Programa N° 2 Gestión Administrativa	Importacia relativa
1	SERVICIOS	(591,764.52)	-0.19	(591,764.52)	-0.19	-	0.00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	(23,379.65)	-0.01	(23,379.65)	-0.01	-	0.00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	(23,379.65)	-0.01	(23,379.65)	-0.01	-	0.00
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	-	0.00	-	0.00	-	0.00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	(568,384.87)	-0.19	(568,384.87)	-0.19	-	0.00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	(568,384.87)	-0.19	(568,384.87)	-0.19	-	0.00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	-	0.00	-	0.00	-	0.00
1.05.03	Transporte en el exterior	-	0.00	-	0.00	-	0.00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	-	0.00	-	0.00	-	0.00
1.06.01	Seguros	-	0.00	-	0.00	-	0.00
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	-	0.00	-	0.00	-	0.00
1.07.01	Actividades de capacitación	-	0.00	-	0.00	-	0.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	305,167,396.85	80.49	283,250,735.41	93.00	21,916,661.44	7.20
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	21,916,661.44	7.20	-	0.00	21,916,661.44	7.20
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	21,916,661.44	7.20	-	0.00	21,916,661.44	7.20
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	50,000,000.00	16.42	50,000,000.00	16.42	-	0.00
6.02.02	Becas a terceras personas	35,000,000.00	11.49	35,000,000.00	11.49	-	0.00
6.02.99	Otras transferencias a personas	15,000,000.00	4.92	15,000,000.00	4.92	-	0.00
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	173,250,735.41	56.88	233,250,735.41	76.58	-	0.00
6.04.02	Transferencias corrientes a Fundaciones	173,250,735.41	56.88	173,250,735.41	56.88	-	0.00
6.04.04	Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro	60,000,000.00	19.70	60,000,000.00	19.70	-	0.00
TOTAL APLICACION		304,575,632.33	100.00	282,658,970.89	92.80	21,916,661.44	7.20

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025
LEY 9971, Ley 8262, LEY 7169, LEY 9028
CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO
en millones de colones

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación.	PROGRAMA 2 Gestión Administrativa
1 GASTOS CORRIENTES	304.58	282.66	21.92
1.1 GASTOS DE CONSUMO	-.59	-.59	.00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-.59	-.59	.00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	305.17	283.25	21.92
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	21.92	.00	21.92
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	283.25	283.25	.00
2 GASTOS DE CAPITAL	.00	.00	.00
PRESUPUESTO TOTAL	304.58	282.66	21.92

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025
LEY 9971, Ley 8262, LEY 7169, LEY 9028
TABLA DE EQUIVALENCIA
en millones de colones

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación.	PROGRAMA 2 Gestión Administrativa	Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	Programa N° 1 Financiamiento de programas y proyectos	PROGRAMA 2 Gestión Administrativa
1 GASTOS CORRIENTES	304.58	282.66	21.92						
1.1 GASTOS DE CONSUMO	-.59	-.59	.00						
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-.59	-.59	.00	1.1.2	1	<u>SERVICIOS</u>	-.59	-.59	.00
				1.1.2	1.02	<u>SERVICIOS BÁSICOS</u>	.00	.00	.00
				1.1.2	1.03	<u>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</u>	-.02	-.02	.00
				1.1.2	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	-.02	-.02	.00
				1.1.2	1.04	<u>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</u>	-.57	-.57	.00
				1.1.2	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	-.57	-.57	.00
				1.1.2	1.05	<u>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</u>	.00	.00	.00
				1.1.2	1.05.03	Transporte en el exterior	.00	.00	.00
				1.1.2	1.06	<u>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</u>	.00	.00	.00
				1.1.2	1.06.01	Seguros	.00	.00	.00
				1.1.2	1.07	<u>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</u>	.00	.00	.00
				1.1.2	1.07.01	Actividades de capacitación	.00	.00	.00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	305.17	283.25	21.92	1.3	6	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	305.17	283.25	21.92
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	21.92	.00	21.92	1.3.1	6.01	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</u>	21.92	.00	21.92
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	283.25	283.25	.00	1.3.1	6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	21.92	.00	21.92
				1.3.2	6.02	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</u>	50.00	50.00	.00
				1.3.2	6.02.02	Becas a terceras personas	35.00	35.00	.00
				1.3.2	6.02.99	Otras transferencias a personas	15.00	15.00	.00
				1.3.2	6.04	<u>LUCRO</u>	233.25	233.25	.00
				1.3.2	6.04.02	Transferencias corrientes a fundaciones	173.25	173.25	.00
				1.3.2	6.04.04	Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro		60.00	.00
2 GASTOS DE CAPITAL	.00	.00	.00						
PRESUPUESTO TOTAL	304.58	282.66	21.92			PRESUPUESTO TOTAL	304.58	282.66	21.92

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

INCORPORAR EN LA COLUMNA "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASÍ COMO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	PROGRAMA	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO (por Partida)	MONTO	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
						Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
1.4.3.2.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Gobiernos Extranjeros. Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MICIN) de España. Convenio MICITT-PCII proyecto Resinfra Plus	7,884,088.49	Financiamiento de programas y proyectos	Servicios	7,884,088.49	7,884,088.49			
TOTAL		7,884,088.49			7,884,088.49	7,884,088.49	0.00	0.00	0.00

Versión actualizada a julio de 2024

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025
APLICACIÓN DE RECURSOS DE SUPERÁVIT

INCORPORAR EN LAS COLUMNAS DE "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR SUBPARTIDA POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	TIPO DE SUPERÁVIT	MONTO	PROGRAMA	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO	
				Subpartida	Monto
3.3.1.0.00.00.0.0.000	SuperávitLibre Ley 9971	21,916,661.44	Gestión Administrativa	6.01.01 Transferencias corrientes al Gobierno Central	21,916,661.44
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico Ley 9028 Fondo Control de Tabaco	33,250,735.41	Financiamiento de programas y proyectos	6.04.02 Transferencias corrientes a fundaciones	33,250,735.41
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico Ley 7169 Fondo de Incentivos	250,000,000.00	Financiamiento de programas y proyectos	6.02.02 Becas a terceras personas	35,000,000.00
				6.02.99 Otras transferencias a personas	15,000,000.00
				6.04.02 Transferencias corrientes a fundaciones	140,000,000.00
				6.04.04 Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro	60,000,000.00
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit específico. Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MICIN) de España. Convenio MICITT-PCII proyecto Resinfra Plus	-8,475,853.01	Financiamiento de programas y proyectos	1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	-23,379.65
				1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo	-5,156,007.29
				1.05.03 Transporte en el exterior	-1,421,871.40
				1.06.01 Seguros	-184,100.00
				1.07.01 Actividades de capacitación	-1,690,494.67
TOTAL		296,691,543.84			296,691,543.84

Versión actualizada a julio de 2024

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025
DETALLE DE TRANSFERENCIAS A REALIZAR

SUB PARTIDA PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO	MONTO POR GIRAR	FINALIDAD	BASE LEGAL	OBSERVACIONES
6.01.01 Transferencias corrientes al Gobierno Central	Ministerio de Hacienda	21,916,661.44	Devolución del superávit libre 2024 al Ministerio de Hacienda	Ley n° 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas	
Total partida transferencias corrientes al Gobierno Central		21,916,661.44			
6.02.02 Becas a terceras personas	Personas físicas	35,000,000.00	Financiamiento de las convocatorias Talento STEM DOC+2024 y Talento STEM 2024	Ley n° 7169 Fondo de Incentivos	
Total partida Becas a terceras personas:		35,000,000.00			
6.02.99 Otras transferencias a personas	Personas físicas	15,000,000.00	Cancelar el Premio Nacional de Ciencia y tecnología Clodomiro Picado Twhight 2025	Ley n° 7169 Fondo de Incentivos y Artículo 29 del Decreto Ejecutivo No. 41128-MICITT de la Creación de los Premios Nacionales de Ciencia y Tecnología.	
Total partida Otras transferencias a personas:		15,000,000.00			
6.04.02 Transferencias corrientes a Fundaciones	Fundación de la Universidad de Costa Rica (FUNDEVI)	60,000,000.00	Para atender las convocatorias: CR Innvestiga 2025, ConectadODS 2025.	Ley n° 7169 Fondo de Incentivos	Se consideran datos históricos correspondiente a anteriores convocatorias con el fin de indicar posibles beneficiarios. Sin embargo, si al terminar el proceso de selección y otorgamiento de incentivos resultan otros beneficiarios distintos a los indicados en este documento se realizará la modificación respectiva antes de hacer el desembolso de los recursos.
	Fundación Tecnológica De Costa Rica (FUNDATEC)	25,000,000.00			
	Fundación Centro De Alta Tecnología (FUNCENAT)	30,000,000.00			
	Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional (FUNDAUNA)	25,000,000.00			
	Fundación de la Universidad de Costa Rica (FUNDEVI)	33,250,735.41	Atender el compromiso FT-002I-24, a favor del Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA), beneficiario de la convocatoria Alianza I+D+i, quien solicitó se giren los recursos a la Fundación UCR.	Ley n° 9028 Fondo Control de Tabaco	
Total partida Transferencias corrientes a Fundaciones:		173,250,735.41			
6.04.04 Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro	Universidad Santa Paula	25,000,000.00	Para atender las convocatorias: CR Innvestiga 2025, ConectadODS 2025. Proyectos de centros de investigación, entidades privadas.	Ley n° 7169 Fondo de Incentivos	Se consideran datos históricos correspondiente a anteriores convocatorias con el fin de indicar posibles beneficiarios. Sin embargo, si al terminar el proceso de selección y otorgamiento de incentivos resultan otros beneficiarios distintos a los indicados en este documento se realizará la modificación respectiva antes de hacer el desembolso de los recursos.
	Jeisson Castro	10,000,000.00			
	Establishment LABS	25,000,000.00			
Total partida Otras prestaciones:		60,000,000.00			
Total Transferencias Corrientes		305,167,396.85			

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01- 2025
LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028
EVOLUCIÓN DEL GASTO
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	Presupuesto ^{a/}	%	Egresos reales ^{b/}	%	%	Egresos Reales ^{c/}	%	%
		2025		2024		Variación	2023		variación
		(a)		(b)		(a-b)	(c)		(b-c)
0	REMUNERACIONES	961,422,729.12	37.47	933,029,347.83	57.90	3.04	909,694,018.86	67.98	2.57
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	478,335,948.00	18.64	464,730,751.97	28.84	2.93	355,692,713.97	26.58	30.66
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	478,335,948.00	18.64	464,730,751.97	28.84	2.93	354,947,928.31	26.53	30.93
0.01.05	Suplencias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	744,785.66	0.06	0.00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	0.00	0.00	6,052,788.60	0.38	0.00	5,922,684.70	0.44	2.20
0.02.01	Tiempo extraordinario	0.00	0.00	6,052,788.60	0.38	-100.00	4,143,845.26	0.31	46.07
0.02.02	Recargo de funciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,778,839.44	0.13	0.00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	268,481,422.59	10.46	254,737,381.53	15.81	5.40	349,645,595.76	26.13	-27.14
0.03.01	Retribución por años servidos	62,127,558.00	2.42	57,574,010.46	3.57	7.91	104,124,165.87	7.78	-44.71
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	72,121,710.00	2.81	70,124,086.19	4.35	2.85	110,782,424.76	8.28	-36.70
0.03.03	Decimotercer mes	52,832,105.43	2.06	57,248,831.94	3.55	100.00	53,198,064.72	3.98	7.61
0.03.04	Salario escolar	60,913,187.16	2.37	50,924,536.67	3.16	19.61	48,759,353.25	3.64	4.44
0.03.99	Otros incentivos salariales	20,486,862.00	0.80	18,865,916.27	1.17	8.59	32,781,587.16	2.45	-42.45
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	112,772,605.59	4.40	111,005,342.30	6.89	1.59	103,914,041.73	7.77	6.82
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	64,193,637.02	2.50	63,187,791.16	3.92	1.59	59,178,407.04	4.42	6.78
0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	10,409,778.98	0.41	10,246,617.79	0.64	1.59	9,582,302.66	0.72	6.93
0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	34,699,263.26	1.35	34,155,394.76	2.12	1.59	31,959,231.91	2.39	6.87
0.04.05	Contribución Patronal a Bco.Popular y Desarrollo Comunal	3,469,926.33	0.14	3,415,538.59	0.21	1.59	3,194,100.12	0.24	6.93
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	101,832,752.94	3.97	96,503,083.43	5.99	5.52	94,518,982.70	7.06	2.10
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	37,614,001.37	1.47	37,243,873.14	2.31	0.99	34,458,142.09	2.58	8.08
0.05.02	Aporte Patronal Régimen Obligatorio Pensiones Complementarias	20,819,557.95	0.81	20,273,814.96	1.26	2.69	19,164,617.76	1.43	5.79
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	10,409,778.98	0.41	10,246,620.80	0.64	1.59	9,582,305.27	0.72	6.93
0.05.05	Contribución Patronal a fondos adm.por entes privados	32,989,414.64	1.29	28,738,774.53	1.78	14.79	31,313,917.58	2.34	-8.22
1	SERVICIOS	74,593,276.62	2.91	117,255,367.85	7.28	-36.38	108,514,966.13	8.11	8.05
1.02	SERVICIOS BASICOS	11,584,356.73	0.45	17,063,926.36	1.06	-32.11	12,874,454.70	0.96	32.54
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	1,017,031.60	0.04	883,649.00	0.05	15.09	510,852.00	0.04	72.98
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	4,295,901.52	0.17	4,485,900.25	0.28	-4.24	3,997,892.25	0.30	12.21
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	5,362,579.41	0.21	10,868,155.11	0.67	-50.66	7,539,488.45	0.56	44.15
1.02.99	Otros servicios básicos	908,844.20	0.04	826,222.00	0.05	10.00	826,222.00	0.06	0.00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	119,379.65	0.00	2,446,479.67	0.15	4.88	1,605,623.48	0.12	52.37
1.03.01	Información	0.00	0.00	1,507,256.60	0.09	-100.00	643,787.10	0.05	134.12
1.03.02	Publicidad y propaganda	0.00	0.00	712,755.41	0.04	100.00	0.00	0.00	0.00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	96,000.00	0.00	102,830.00	0.01	-6.64	87,010.00	0.01	18.18
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	23,379.65	0.00	0.00	0.00	100.00	853,275.79	0.06	-100.00
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	0.00	0.00	123,637.66	0.01	0.00	21,550.59	0.00	0.00

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01- 2025
LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028
EVOLUCIÓN DEL GASTO
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	Presupuesto ^{a/}	%	Egresos reales ^{b/}	%	%	Egresos Reales ^{c/}	%	%
		2025		2024		Variación	2023		variación
		(a)		(b)		(a-b)	(c)		(b-c)
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	51,798,074.17	2.02	50,085,158.67	3.11	3.42	42,871,486.90	3.20	16.83
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	5,000,000.00	0.19	8,226,400.00	0.51	100.00	0.00	0.00	#¡DIV/0!
1.04.06	Servicios generales	41,597,066.88	1.62	41,786,404.77	2.59	-0.45	42,789,082.78	3.20	-2.34
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	5,201,007.29	0.20	72,353.90	0.00	100.00	82,404.12	0.01	-12.20
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	1,421,871.40	0.06	232,300.00	0.01	100.00	620,971.00	0.05	0.00
1.05.02	Viáticos dentro del país	0.00	0.00	232,300.00	0.01	100.00	16,400.00	0.00	0.00
1.05.03	Transporte en el exterior	1,421,871.40	0.06	0.00	0.00	0.00	604,571.00	0.05	0.00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	5,749,100.00	0.22	5,183,720.00	0.32	10.91	4,223,265.00	0.32	22.74
1.06.01	Seguros	5,749,100.00	0.22	5,183,720.00	0.32	10.91	4,223,265.00	0.32	22.74
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	1,690,494.67	0.07	351,900.00	0.02	100.00	481,555.75	0.04	-26.92
1.07.01	Actividades de capacitación	1,690,494.67	0.07	351,900.00	0.02	0.00	481,555.75	0.04	-26.92
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	2,000,000.00	0.08	41,669,450.95	2.59	-95.20	45,419,103.86	3.39	-8.26
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	1,000,000.00	0.04	26,873,933.80	1.67	100.00	34,054,000.00	2.54	-21.08
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0.00	0.00	2,253,875.35	0.14	100.00	0.00	0.00	100.00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	500,000.00	0.02	1,364,927.00	0.08	100.00	399,850.50	0.03	241.36
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	0.00	0.00	635,002.12	0.04	0.00	642,744.00	0.05	-1.20
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mob.de oficina	0.00	0.00	56,500.00	0.00	100.00	48,590.00	0.00	16.28
1.08.08	Mantenimiento y rep.eq.cómputo y sistemas información	500,000.00	0.02	10,485,212.68	0.65	-95.23	10,273,919.36	0.77	2.06
1.09	IMPUESTOS	230,000.00	0.01	222,432.20	0.01	100.00	248,634.44	0.02	-10.54
1.09.99	Otros impuestos	230,000.00	0.01	222,432.20	0.01	3.40	248,634.44	0.02	-10.54
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	169,871.00	0.01	-100.00
1.99.02	Intereses moratorios y multas	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	169,871.00	0.01	-100.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	145,856,155.44	5.68	8,020,673.38	0.31	100.00	690,965.74	0.02	1,060.79
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	11,760,902.00	0.46	1,304,222.37	0.08	100.00	208,999.00	0.02	524.03
2.01.01	Combustibles y lubricantes	500,000.00	0.02	903,475.00	0.06	100.00	150,009.00	0.01	502.28
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	11,260,902.00	0.44	400,747.37	0.02	100.00	58,990.00	0.00	0.00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONTRUCCION Y MANTENIMIENTO	88,602,090.00	3.45	3,066,140.88	0.19	0.00	481,966.74	0.00	0.00
2.03.03	Madera y sus derivados	11,577,600.00	0.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	33,589,250.00	1.31	3,066,140.88	0.19	0.00	481,966.74	0.04	0.00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	43,435,240.00	1.69		0.00	0.00		0.00	2.00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	26,786,350.76	1.04	54,366.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.04.01	Herramientas	26,786,350.76	1.04	54,366.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	18,706,812.68	0.73	3,595,943.64	0.22	200.00	0.00	0.00	100.00

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01- 2025
LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028
EVOLUCIÓN DEL GASTO
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	Presupuesto ^{a/}	%	Egresos reales ^{b/}	%	%	Egresos Reales ^{c/}	%	%
		2025		2024		Variación	2023		variación
		(a)		(b)		(a-b)	(c)		(b-c)
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	998,017.68	0.04	428,615.62	0.03	0.00	0.00	0.00	0.00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	13,196,705.00	0.51	1,232,516.35	0.08	100.00	0.00	0.00	0.00
2.99.04	Textiles y vestuario	0.00	0.00	295,212.50	0.02	0.00	0.00	0.00	0.00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	0.00	0.00	1,053,036.34	0.07	100.00	0.00	0.00	0.00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	4,512,090.00	0.18	586,562.83	0.04	0.00	0.00	0.00	0.00
5	BIENES DURADEROS	962,073,949.69	37.50	107,155,075.40	6.65	300.00	8,515,649.34	0.64	1,158.33
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	952,862,967.17	37.14	91,160,027.61	5.66	300.00	0.00	0.00	100.00
5.01.05	Maquinaria y equipo para la producción	284,714,564.33	11.10	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00
5.01.03	Equipo de comunicación	8,798,000.20	0.34	4,125,486.45	0.26	100.00	0.00	0.00	0.00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	44,534,274.76	1.74	8,071,851.97	0.50	100.00	0.00	0.00	0.00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	486,597,287.88	18.97	76,704,426.21	4.76	0.00	0.00	0.00	0.00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	128,218,840.00	5.00	2,258,262.98	0.14	0.00	0.00	0.00	0.00
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	9,210,982.52	0.36	15,995,047.79	0.99	0.00	8,515,649.34	0.64	87.83
5.99.03	Bienes intangibles	9,210,982.52	0.36	15,995,047.79	0.99	100.00	8,515,649.34	0.64	87.83
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	421,690,000.00	16.44	445,961,336.71	27.70	-5.44	310,685,532.92	23.22	43.54
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	295,705,000.00	11.53	125,053,929.37	7.78	136.46	191,916,145.39	14.34	-34.84
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	0.00	0.00	6,848,475.01	0.44	0.00	19,156,881.53	1.43	-64.25
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	205,000.00	0.01	205,454.36	0.01	-0.22	244,201.89	0.02	-15.87
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	177,500,000.00	6.92	0.00	0.00	100.00	54,728,500.00	4.09	-100.00
6.01.08	Fondos en Fideicomiso para gasto corriente	118,000,000.00	4.60	118,000,000.00	7.32	0.00	117,786,561.97	8.80	0.18
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	122,500,000.00	4.77	92,293,138.17	5.73	100.00	67,367,421.77	5.03	0.00
6.02.02	Becas a terceras personas	122,500,000.00	4.77	78,148,138.17	4.85	100.00	53,377,421.77	3.99	0.00
6.02.99	Otras transferencias a personas	0.00	0.00	14,145,000.00	0.88	0.00	13,990,000.00	1.05	0.00
6.03	PRESTACIONES	1,385,000.00	0.05	21,576,961.50	1.34	-93.58	6,688,483.76	0.50	222.60
6.03.01	Prestaciones legales	385,000.00	0.02	13,808,099.52	0.86	100.00	2,805,196.79	0.21	392.23
6.03.99	Otras prestaciones	1,000,000.00	0.04	7,768,861.98	0.48	-87.13	3,883,286.97	0.29	100.06
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	0.00	0.00	165,965,951.51	10.30	100.00	35,213,482.00	2.63	371.31
6.04.02	Transferencias corrientes a Fundaciones	0.00	0.00	126,000,951.51	7.82	100.00	35,213,482.00	2.63	257.82
6.04.04	Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro	0.00	0.00	39,965,000.00	2.48	0.00	0.00	0.00	0.00
6.05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	0.00	0.00	22,935,464.84	1.42	0.00	0.00	0.00	0.00
6.05.01	Transferencias corrientes a Empresas Privadas	0.00	0.00	22,935,464.84	1.42	0%	0.00	0.00	0.00
6.06	OTRAS TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	0.00	0.00	10,035,891.32	0.62	0.00	0.00	0.00	0.00
6.06.01	Indemnizaciones	0.00	0.00	4,784,430.00	0.30	0.00	0.00	0.00	0.00
6.06.02	Reintegros o devoluciones	0.00	0.00	5,251,461.32	0.33	0.00		0.00	0.00
6.07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	2,100,000.00	0.08	8,100,000.00	0.50	-74.07	9,500,000.00	0.71	-14.74

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01- 2025
LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028
EVOLUCIÓN DEL GASTO
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	Presupuesto ^{a/}	%	Egresos reales ^{b/}	%	%	Egresos Reales ^{c/}	%	%
		2025		2024		Variación	2023		variación
		(a)		(b)		(a-b)	(c)		(b-c)
6.07.01	Transferencias corrientes a organismos internacionales	2,100,000.00	0.08	8,100,000.00	0.50	-74.07	9,500,000.00	0.71	-14.74
TOTAL APLICACION		2,565,636,110.87	100.00	1,611,421,801.17	99.83	59.22	1,338,101,132.99	99.96	20.43

Notas:

a/ Corresponde al presupuesto ordinario 2025 aprobado a la fecha

b/ Corresponde a los gastos efectivos al 31/12/2024

c/ Corresponde a los gastos efectivos al 31/12/2023.

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01- 2025
LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028
EVOLUCIÓN DEL GASTO SEGÚN CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO
en millones de colones

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	PRESUPUESTO 2025 ^{a/} (a)	%	EGRESOS REALES 2024 ^{b/} (b)	%	% VARIACIÓN (a-b)	EGRESOS REALES 2023 ^{c/} (b)	%	% VARIACIÓN (b-c)
1 GASTOS CORRIENTES	1456.11	57%	1504.27	93%	(3.20)	1329.59	99%	13.14
1.1 GASTOS DE CONSUMO	1036.29	40%	1058.08	66%	(2.06)	1018.65	76%	3.87
1.1.1 REMUNERACIONES	961.42	38%	933.03	58%	3.04	909.69	68%	2.57
1.1.1.1 Sueldos y salarios	746.82	29%	725.52	45%	2.94	711.26	53%	2.00
1.1.1.2 Contribuciones sociales	214.61	8%	207.51	13%	3.42	198.43	15%	4.57
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	74.86	3%	125.05	8%	(40.14)	108.96	8%	14.77
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	419.82	16%	446.18	28%	(5.91)	310.93	23%	43.50
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	295.94	12%	125.28	8%	136.23	192.16	14%	(34.81)
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	123.89	5%	312.81	19%	(60.40)	109.27	8%	186.27
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	.00	0%	8.10	1%	(100.00)	9.50	1%	(14.74)
2 GASTOS DE CAPITAL	1107.43	43%	107.16	7%	100.00	8.52	1%	1,158.33
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	145.36	6%	.00	0%	0.06			
2.1.5 Otras obras	145.36	6%	.00	0%	0.06			
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	962.07	38%	107.16	7%	100.00	8.52	1%	1,158.33
2.2.1 Maquinaria y equipo	952.86	37%	0	0				
2.2.4 Intangibles	9.21	0%	107.16	7%	100.00	8.52	1%	1,158.33
PRESUPUESTO TOTAL	2563.54	100%	1611.42	100%	59.09	1338.10	100%	20.43

Notas:

a/ Corresponde al presupuesto ordinario 2025 aprobado a la fecha

b/ Corresponde a los gastos efectivos al 31/12/2024

c/ Corresponde a los gastos efectivos al 31/12/2023.

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO, 2025
LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028
SERIE HISTORICA DE INGRESOS EFECTIVOS, 2025-2021

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	2025 ^{a/}	2024 ^{b/}	2023	2022	2021
INGRESOS CORRIENTES	1,458,941,135.25	1,522,699,920.31	1,390,479,925.40	1,382,426,788.69	1,522,943,745.44
Ingresos no tributarios	0.00	10,616,037.89	28,624,607.46	29,763,096.29	28,121,929.07
Intereses sobre saldos cuentas corrientes	0.00	0.86	3.66	4.62	5.09
Otros intereses moratorios	0.00	0.00	0.00	45,779.00	0.00
Reintegros en efectivo	0.00	10,616,037.03	28,624,603.80	29,717,312.67	28,121,923.98
Ejecución de contratos de seguros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,458,941,135.25	1,512,083,882.42	1,361,855,317.94	1,352,663,692.40	1,494,821,816.37
Del Gobierno Central Ley 9971	1,040,941,135.25	1,219,372,472.42	1,047,673,240.06	1,006,375,875.66	1,131,185,059.02
Del Gobierno Central Ley 7169	300,000,000.00	171,321,410.00	193,158,234.14	215,901,847.06	262,603,199.00
Del Gobierno Central Ley 8262	118,000,000.00	118,000,000.00	117,786,561.97	126,786,562.00	97,937,257.00
De Instituciones Públicas Financieras	0.00	3,390,000.00	3,237,281.77	3,599,407.68	3,096,301.35
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	1,098,219,122.61	0.00	0.00	0.00
De Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0.00	1,098,219,122.61	0.00	0.00	0.00
FINANCIAMIENTO	1,106,694,975.62	794,675,858.40	754,881,288.42	790,530,608.70	836,769,919.83
Recursos de vigencias anteriores	1,106,694,975.62	794,675,858.40	754,881,288.42	790,530,608.70	836,769,919.83
Superávit Libre		6,848,477.79	19,156,881.53	13,247,221.10	9,345,481.70
Superávit específico	1,106,694,975.62	787,827,380.61	735,724,406.89	777,283,387.60	827,424,438.13
	2,565,636,110.87	3,415,594,901.32	2,145,361,213.82	2,172,957,397.39	2,359,713,665.27

Notas:

a/ Corresponde al presupuesto ordinario 2025 aprobado a la fecha

b/ Corresponde a los gastos efectivos al 31/12/2024

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01- 2025
LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028
DETALLE DE TRANSFERENCIAS POR RECIBIR

SUB PARTIDA PRESUPUESTARIA	INSTITUCIÓN QUE TRANSFIERE LOS RECURSOS	MONTO POR RECIBIR	FINALIDAD	Base legal
1.4.3.2.00.00.0.0.000	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MICIN) de España	7,948,249.52	Convenio Específico de Cooperación entre el MICITT y la PCII para la ejecución del Proyecto Denominado: “Hacia Una Asociación Sostenible UE- LAC en Infraestructuras de Investigación – (EU-LAC- Resinfra Plus)”.	Ley n°9971 Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación
Total Transferencias Corrientes		7,948,249.52		

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

Sujetos obligados a emitir la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el Jерarca Superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE¹ y en las ***“Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional”***.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso presupuestario de manera que se encuentre en condición de certificar cada ítem contenido en ella. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El certificar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales, según los artículos 366 y 367 del Código Penal; civiles y administrativas, previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- a. Seleccione en la columna correspondiente **“SÍ”, “NO” o “NO APLICA”** cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de “Requisitos”.
- b. En la columna de “Observaciones” debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple o No aplica** el requisito señalado en el enunciado.

¹ Publicada en el Alcance N.º 39 a La Gaceta N.º 64 del 29 de marzo de 2012.

- c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación y su anexo aportados por la Contraloría General, constituyen una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestario.
- d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo previo al acto de aprobación del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que este confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. Después del acto de aprobación, procede la firma de la certificación por parte del funcionario designado por el Jerarca.
- e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para tales efectos, por cuanto constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

El (la) suscrito (a) _____, cédula _____,
_____,
designado por _____ como responsable del proceso de
formulación del _____, _____ de
_____, por este medio certifico, con
conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean
atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque
de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento conlleva a la improbación total o archivo sin trámite², según corresponda, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y el artículo 4 y 5 inciso a) de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (Principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).		

² Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131, la Ley General de Control Interno, N.º 8292 y el artículo 26 del Título IV de la Ley N.º 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas".

2.	Se emitió el Documento "Consulta Morosidad Patronal" ³ de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS. ⁴ y sus reformas.		
3.	Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ⁵ y sus reformas.		
4.	Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁶ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.		
5.	Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁷ cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 ⁸ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁹ , según corresponda.		
6.	Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹⁰ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%) ¹¹ , conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.		

³ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General de la República.

⁴ Ley N.º 17 publicada el 22 de octubre de 1943.

⁵ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

⁶ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁷ Idem.

⁸ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁹ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

¹⁰ La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de **Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.**

¹¹ El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9906 publicada en el Alcance N.º 265 de la Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.

7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N.º 6955 ¹² .		
8. Se incluye contenido presupuestario ¹³ para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 ¹⁴ del Código de Trabajo, Ley N.º 2.		
9. Se verificó que los movimientos incorporados en el presupuesto extraordinario no afectarán el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 y 19 del Título IV de la Ley N.º 9635, al finalizar el ejercicio económico correspondiente.		
10. El jerarca conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).		
11. El documento presupuestario fue aprobado ¹⁵ por la instancia interna competente ¹⁶ , conforme con lo establecido en los artículos 70, 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), N.º 6227.		
12. La institución dispone actualmente o va a disponer de un plan de mediano plazo aprobado antes del inicio del periodo presupuestario del año 2025, el cual se vincule con las proyecciones plurianuales. (En caso que se disponga de un plan de mediano plazo vigente indicar en la columna de observaciones el periodo de vigencia de dicho documento y a cual plan se refiere)		

Esta certificación se emitió a las ____ del ____ de ____ de ____.

Nombre: _____

¹² Publicada en La Gaceta N.º 45 del 2 de marzo de 1984.

¹³ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

¹⁴ Adicionado por el artículo 2º de la ley N° 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral"

¹⁵ Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

¹⁶ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.

Puesto: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Firma: ANA PATRICIA
ROJAS FIGUEREDO (FIRMA)

Firmado digitalmente por ANA
PATRICIA ROJAS FIGUEREDO
(FIRMA)
Fecha: 2025.04.28 09:12:24
-06'00'

VERSIÓN JULIO 2024

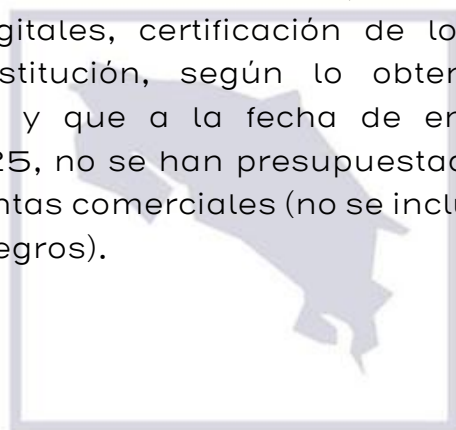


Gerencia General

CERTIFICACION PROMOTORA-GG-006-2025

**CERTIFICACION DE SUPERAVIT LIBRE Y ESPECIFICO NO
INCORPORADO EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO 2025**

Los abajo firmantes Máster Patricia Rojas Figueredo Gerente General de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, la Máster Tabatha Carvajal Ruiz Directora a.i. de la Dirección de Programas de Innovación e Investigación y la Licda. Nancy Rojas Castillo, Directora a.i. de la Dirección Administrativa Financiera, emitimos en las fechas que indican las firmas digitales, certificación de los saldos del superávit acumulado de la institución, según lo obtenido en la liquidación presupuestaria 2025 y que a la fecha de emisión del presupuesto extraordinario 01-2025, no se han presupuestado, así como el saldo en dólares y euros en cuentas comerciales (no se incluye la cuenta en colones de proveedores y reintegros).





Gerencia General

Fuente de ingresos	Saldo liquidación 2024	Monto incluido en PE 01-2025	Saldo sin presupuestar	Observaciones
--------------------	------------------------	------------------------------	------------------------	---------------

Superávit libre Ley 9971: Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

Superávit libre 2024	21,916,661.44	21,916,661.44	-	Según la liquidación presupuestaria 2024, se obtiene una sub ejecución de las transferencias recibidas por parte del MICITT por la suma de €21.916.661,44 los cuales no se incluyeron en el PO 2025, razón por la cual se incluyen en esta certificación y en el PE 01-2025 el total de esta cifra.
TOTAL SUPERÁVIT LIBRE LEY 9971	21,916,661.44	21,916,661.44	-	

Superávit Especifico Ley 8262 (3%) Ley de Fortalecimiento de las pequeñas medianas empresas y sus reformas, Artículo 15

Superávit 2023	528,894.79	528,894.79	-	Según la liquidación presupuestaria 2024, se obtiene un superávit total por la suma de €546.636,99 los cuales no se incluyeron en el PO 2025 por los límites de regla fiscal definidos, razón por la cual se incluye en esta certificación y en el PE-01-2025, la suma total disponible.
Superávit 2024	17,742.20	17,742.20	-	
TOTAL SUPERÁVIT ESPECÍFICO LEY 8262 FONDO PROPYME (3%)	546,636.99	546,636.99	-	

Superávit específico Ley 9028: Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la salud

Superávit 2019	30,346,843.68	30,346,843.68	-	Según la liquidación presupuestaria 2024, se obtiene un superávit por la suma de €33.250.735,41 los cuales no se incluyeron en el PO 2025, razón por la cual se incluye en esta certificación y en el PE-01-2025 de la Promotora, la suma total disponible.
Superávit 2023	2,903,891.73	2,903,891.73	-	
TOTAL SUPERÁVIT ESPECÍFICO LEY 9028 FONDO TABACO	33,250,735.41	33,250,735.41	-	



Gerencia General

Fuente de ingresos	Saldo liquidación 2024	Monto incluido en PE 01-2025	Saldo sin presupuestar	Observaciones
--------------------	------------------------	------------------------------	------------------------	---------------

Superávit específico Ley 7169: Promoción Desarrollo Científico y Tecnológico y Creación del MICITT (Ministerio de Ciencia y Tecnología)

Superávit 2020	274,170,829.22	250,000,000.00	24,170,829.22	Según la liquidación presupuestaria 2024, se obtiene un superávit total por la suma de €602.364.120,92 los cuales no se incluyeron en el PO 2025 por el límite de regla fiscal. De esta cifra, se está incorporando en el PE 01-2025 de la Promotora, la suma de €250.000.000,00 quedando un saldo de €352.364.120,92 sin presupuestar. No se presupuestan más recursos en el PE 01-2025 ya que a la fecha no se tiene identificado gastos relacionados a la fuente de financiamiento, de presentarse la necesidad se incorporarán en otro PE.
Superávit 2021	26,596,891.39	-	26,596,891.39	
Superávit 2022	48,045,164.08	-	48,045,164.08	
Superávit 2023	217,504,253.95	-	217,504,253.95	
Superávit 2024	36,046,982.28	-	36,046,982.28	
TOTAL SUPERÁVIT ESPECÍFICO LEY 7169 FONDO DE INCENTIVOS	602,364,120.92	250,000,000.00	352,364,120.92	

Superávit específico Ley 7099: Fondo BID/CONICIT

Superávit 2021	349,981.62	-	349,981.62	Según la liquidación presupuestaria 2024, se obtiene un superávit por la suma de €747.549,02 los cuales no se incluyeron en el PO 2025 ni en este PE, ya que no se tienen identificados gastos relacionados a la fuente de financiamiento.
Superávit 2022	397,567.40	-	397,567.40	
TOTAL SUPERÁVIT ESPECÍFICO FONDO BID/CONICIT	747,549.02	-	747,549.02	



Gerencia General

Fuente de ingresos	Saldo liquidación 2024	Monto incluido en PE 01-2025	Saldo sin presupuestar	Observaciones
Superávit específico cuentas BNCR				
Superávit BNCR Cuenta: 100-01-000-218970-7	47,116,579.00	-	47,116,579.00	Según la liquidación presupuestaria 2024, se obtiene un superávit por la suma de ₡47.116.579,00 los cuales no se incluyeron en el PO 2025 debido al límite de regla fiscal. Tampoco se incorpora en este PE ya que se está revisando la posibilidad de colocar estos recursos en un programa que formule la Promotora , por lo cual la Dirección de Promoción de tener identificados gastos relacionados a la fuente de financiamiento podrá valorar su presupuestación en otro presupuesto extraordinario. Estos ingresos corresponden al traslado del saldo de las cuentas 100-02-000-621114-1 y 100-02-000-621114-1 por la suma de \$86.926,55 dólares más 3.421,41 € a la cuenta en colones, de conformidad con lo indicado en oficios referencia CONICIT-FI-063-2021, MH-STAP-DE-INF-0496-2023 y PROMOTORA-GG-OF-335-2023. Dichos remanentes provienen de los contratos con ELAN, ALCUE-NET y CENibiot, por ende, se considera de forma general como superávit específico "Proyectos varios".
TOTAL SUPERÁVIT CUENTAS BNCR	47,116,579.00	-	47,116,579.00	
TOTAL SUPERÁVIT LIBRE Y ESPECÍFICO	705,942,282.78			



Gerencia General

Es todo, se expide la presente certificación en cumplimiento del bloque de legalidad.

NANCY ROJAS
CASTILLO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por NANCY ROJAS
CASTILLO (FIRMA)
Fecha: 2025.04.08
14:42:53 -06'00'

Nancy Rojas Castillo
Directora DAF

TABATA
CARVAJAL RUIZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
TABATA CARVAJAL RUIZ
(FIRMA)
Fecha: 2025.04.09 08:47:29
-06'00'

Tabatha Carvajal Ruiz
Directora DP II

ANA PATRICIA
ROJAS
FIGUEREDO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por ANA PATRICIA
ROJAS FIGUEREDO
(FIRMA)
Fecha: 2025.04.28
09:13:48 -06'00'

Ana Patricia Rojas Figueredo
Gerente
GERENCIA GENERAL



Gerencia General

CERTIFICACION PROMOTORA-GG-007-2025

**Certificación sobre la aplicación del artículo 17 del título IV de la
Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635**

La firmante Ana Patricia Rojas Figueredo cédula de identidad 2-0433-0129, con las facultades de Gerente General y sobre quien recae la representación legal de la entidad Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, según consta en Acta Ordinaria 21-2024, Capítulo VII, Artículo 8, de fecha 12/12/2024, según comunicado de acuerdo PROMOTORA-JD-CA-083-2024, certifica que:

Los movimientos incorporados en el Presupuesto Extraordinario 02-2025, Ley n° 9971 Ley de creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, Ley n° 7169 Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, Ley n° 9028 Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la salud y Convenio Proyecto RESINFRA Plus, no afectará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del título IV de la Ley n° 9635 al finalizar la ejecución del ejercicio económico 2025.

Es todo, se expide la presente certificación en cumplimiento del bloque de legalidad.

**ANA PATRICIA
ROJAS FIGUEREDO
(FIRMA)**

Firmado digitalmente por
ANA PATRICIA ROJAS
FIGUEREDO (FIRMA)
Fecha: 2025.04.10 12:58:25
-06'00'

Máster Patricia Rojas Figueredo
Gerente General

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA99964544
Patrono al Día

Al ser las 8:22 AM del 30/04/2025 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACION E INVESTIGACION	3007045446

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3007045446	PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACION E INVESTIGACION	OFI. CENTRALES

----- Última Línea -----

****Este documento es válido solo por el día de hoy.**

****Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.**

****En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.**

Datos Históricos Convocatorias 2024

1. CONVOCATORIA CR INNVESTIGA 2024

CÓDIGO SOLICITUD	BENEFICIARIO	PROYECTO	Recepción de los Fondos	FINANCIAMIENTO APROBADO
FI-006C-24	UNIVERSIDAD SANTA PAULA S.A.	Innovación en Monitoreo de Salud con IoT Basado en Fotopletismografía y Visión Computacional para Redes 5G/6G: Implementación de una Plataforma de Orquestación de aplicaciones en Costa Rica.	Entidad Privada	₡19,965,000.00
FI-010C-24	Establisment Labs S.A.	Integración de un sistema de fijación basado en ingeniería de tejidos a un Expansor Tisular, para la validación de un producto comercial novedoso orientado a mejorar la experiencia de pacientes de reconstrucción mamaria después de cáncer de mama.	Entidad Privada	₡20,000,000.00
FI-004C-24	Centro de Investigación en Biología Celular - UCR	"Validación tecnológica del prototipo de la prueba de microbioma humano: integración de la cadena de valor y desarrollo de una plataforma informática"	Fundevi	₡19,998,624.04
FI-008C-24	Laboratorio de Investigación en Ingeniería y Control -UCR	"Automatización del proceso de sumersión de moldes en silicón líquido para aplicaciones biomédicas mediante técnicas de control de fuerza de manipuladores industriales y detección del movimiento y fallas mediante visión por computador y técnicas de inteligencia artificial"	Fundevi	₡19,998,508.15
FI-003C-24	Instituto Clodomiro Picado UCR	"Estrategia para el Diseño, el Desarrollo y la Producción de un Anti veneno Antielapídico Global"	Fundevi	₡19,590,000.00
TOTAL				₡99,552,132.19

2. INNOVA I+D+i ALIANZAS (TABACO)

CÓDIGO SOLICITUD	BENEFICIARIO	PROYECTO	Recepción de los Fondos	FINANCIAMIENTO APROBADO
FT-003I-24	Escuela Ciencias del Movimiento Humano y Calidad de Vida. UNA	Efectos del Ejercicio Físico Moderado en la Capacidad Cardiopulmonar, Inflamación y Actitud hacia el Tabaquismo en Fumadores	FundaUNA	€22,418,392.24
FT-004I-24	Centro de Investigación en Biotecnología - TEC	Evaluación del efecto de la terapia con células madre y con extractos vegetales en la modulación de la expresión genética asociada al tabaquismo	Fundatec	€23,998,324.08
FT-006I-24	FUNCeNAT	Desarrollo de una plataforma tecnológica basada en IA para la Identificación de genes con potencial de biomarcadores en la detección del cáncer de pulmón asociado al consumo de tabaco	Funcenat	€19,997,103.00
	TOTAL			€66,413,819.32

3. CONECTADODS 2024

CÓDIGO SOLICITUD	BENEFICIARIO	PROYECTO	Recepción de los Fondos	FINANCIAMIENTO APROBADO
FI-001O-24	COCINA EXPERIMENTAL JRG (UCR)	Validación de un film laminado de alta barrera certificado compostable y proveniente de fuentes renovables para ser utilizado en industria de alimentos como empaque primario de aplicaciones que requieren barreras a humedad, oxígeno y luz.	Fundevi	€11,626,536.68

FI-002O-24	NICOVERDE	Optimización de prototipo de esquinero compostable reforzado con PALF de rastrojo de piña (Ananás comosus) y abacá (Musa textilis) para el embalaje de alimentos para la agroexportación a Europa.	Funcenat	₡12,499,068.98
FI-01CO-24	JEISSON CASTRO	Innovación de Envoltorios Sustentables a base de quitina y quitosano derivados de insectos.	Privado	₡10,436,395.66
TOTAL				₡34,562,001.32

WENDY FLORES
GUTIERREZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
 por WENDY FLORES
 GUTIERREZ (FIRMA)
 Fecha: 2025.04.28
 17:25:46 -06'00'

Desglose de subpartidas				
Subpartida	Monto	Justificación	Beneficiarios /Histórico	Montos
6.02.99 Otras transferencias a personas	₡ 15,000,000.00	Cancelar el Premio Nacional de Ciencia y tecnología Clodomiro Picado Twight 2025	No requiere detalle	₡ 15,000,000.00
6.02.02 Becas a terceras personas	₡ 35,000,000.00	Cancelar los compromisos de periodos anteriores de las convocatorias STEM 2022, Talento STEM 2023 y 2024 y STEM DOC 2024.	No requiere detalle	₡ 35,000,000.00
6.04.02 Transferencias corrientes a fundaciones	₡ 140,000,000.00	Para atender las convocatorias: CR Innvestiga 2025, ConectadODS 2025. El presupuesto de estas	Fundación UCR (FUNDEVI)	₡ 60,000,000.00
			Fundación Tecnológica De Costa Rica	₡ 25,000,000.00
			Fundación Centro De Alta	₡ 30,000,000.00
			Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional (FUNDAUNA)	₡ 25,000,000.00
6.04.04 Tranferencia corriente a otras entidades privadas	₡ 60,000,000.00	Para atender las convocatorias: CR Innvestiga 2025, ConectadODS 2025. Proyectos de centros de investigación, entidades privadas.	Universidad Santa Paula	₡ 25,000,000.00
			Jeisson Castro (Empresa privada)	₡ 10,000,000.00
			Establiment LABS	₡ 25,000,000.00
TOTAL	₡ 250,000,000.00			₡ 250,000,000.00

WENDY FLORES
GUTIERREZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
WENDY FLORES
GUTIERREZ (FIRMA)
Fecha: 2025.04.28 17:26:15
-06'00'



**Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera**

Presupuesto Extraordinario 01-2025

Ley N° 9971, Ley N° 7169, Ley N° 8262

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN	INFORME-PROMOTORA-DAF- UF-010-2025
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA- UNIDAD FINANCIERA	Fecha: 07 de abril del 2025
	Versión: 01
SEIDY DIANA ZUÑIGA OBANDO (FIRMA) Firmado digitalmente por SEIDY DIANA ZUÑIGA OBANDO (FIRMA) Fecha: 2025.04.09 15:41:09 -06'00'	CRISTINA SANCHEZ ANCHIA (FIRMA) Firmado digitalmente por CRISTINA SANCHEZ ANCHIA (FIRMA) Fecha: 2025.04.10 12:05:33 -06'00'
Elaborado por: Seidy Zúñiga Obando Profesional Unidad Financiera	Revisado por: Cristina Sánchez Anchía Jefe Unidad Financiera
NANCY ROJAS CASTILLO (FIRMA) Firmado digitalmente por NANCY ROJAS CASTILLO (FIRMA) Fecha: 2025.04.10 12:10:10 -06'00'	ANA PATRICIA ROJAS FIGUEREDO (FIRMA) Firmado digitalmente por ANA PATRICIA ROJAS FIGUEREDO (FIRMA) Fecha: 2025.04.10 12:54:53 -06'00'
Validado por: Nancy Rojas Castillo Dirección Administrativa Financiera	Validado por: Patricia Rojas Figueredo Gerente General



**Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera**

Tabla de contenido

1. PRESENTACIÓN	4
2. OBJETIVO.....	6
3. SECCIÓN DE INGRESOS.....	7
4. SECCIÓN DE GASTOS.....	8
5. SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	9
5.1. Origen y aplicación de recursos:	9
5.2. Justificación de los ingresos:	9
5.2.1 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10
5.2.1.1 Transferencias Corrientes del Sector Externo. Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MICIN) de España. Convenio MICITT-PCII proyecto Resinfra Plus	10
5.2.2 FINANCIAMIENTO	12
5.2.2.1 Recursos de vigencias anteriores, Superávit libre Ley N° 9971 Ley de creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación	12
5.2.2.2 Recursos de vigencias anteriores, Superávit Específico Ley N° 7169 Fondo de Incentivos	13
5.2.2.3 Recursos de vigencias anteriores, Superávit específico Ley N° 9028 Ley General del Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud	14
5.2.2.4 Recursos de vigencias anteriores, Superávit específico, convenio MICITT-PCII proyecto Resinfra Plus	14
5.3. SECCIÓN DE EGRESOS	15
5.3.1 Programa Presupuestario 01: Financiamiento de programas y proyectos.....	16
5.3.1.1 Fuente de financiamiento: Transferencia corriente, Convenio de cooperación MICITT-UPCII proyecto RESINFRA PLUS	16
5.3.1.2 Fuente de financiamiento: Superávit específico Ley 7169 Fondo de Incentivos.....	19



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

5.3.1.3	Fuente de Financiamiento: Superávit específico, Ley 9028 Fondo Control de Tabaco	20
5.3.1.4	Fuente de financiamiento: Superávit específico, Convenio de cooperación MICITT-UPCII proyecto RESINFRA PLUS	21
5.3.2	Programa Presupuestario 02: Gestión Administrativa	23
5.3.2.1	Fuente de financiamiento: Superávit libre, Ley 9971 Recursos Propios	23
6.	DETALLE DE TRANSFERENCIAS	24
7.	CUMPLIMIENTO DE REGLA FISCAL	24

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1	Estado de cuenta Banco Nacional de Costa Rica..	11
Ilustración 2	Cálculo conversión a colones	12
Ilustración 3	Desglose de gastos convenio RESINFRA Plus ...	17

Índice de tablas

Tabla 1	Desglose de recursos por fuente de ingresos exentos de regla fiscal.....	5
Tabla 2	Presupuesto total 2025.....	5
Tabla 3	Detalle de ingresos según la fuente de ingresos.....	6
Tabla 4	Detalle de Ingresos Presupuestados.....	8
Tabla 5	Detalle de Egresos presupuestados por partida presupuestaria, fuente de ingreso y programa presupuestario.	8
Tabla 6	Cumplimiento de Regla Fiscal en presupuesto ordinario y extraordinario.....	25
Tabla 7	Detalle de recursos por fuente de financiamiento exentos de regla fiscal:.....	25
Tabla 8	Presupuesto total según el clasificador económico del gasto	26



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

1. PRESENTACIÓN

El presente documento constituye el Primer Presupuesto Extraordinario de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, código 1.1.1.2.161.000 según el Clasificador Institucional del Sector Público, para el ejercicio económico 2025, por la suma de **¢304.575.623,33 (trescientos cuatro millones quinientos setenta y cinco mil seiscientos veintitrés colones con 33/100)**. El cual ha sido elaborado de conformidad con las directrices, lineamientos y disposiciones que regulan la materia presupuestaria en el sector público, según las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE.

Consideraciones importantes:

- a) La base de cálculo utilizada corresponde a Base de Efectivo.
- b) La base legal responde a la Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación Ley N° 9971, Ley N° 7169, Ley n° 9028 Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la salud y Convenio MICITT-PCII proyecto Resinfra Plus.
- c) Mediante acuerdo de referencia MH-DM-ACDO-0014-2025 emitido por el Presidente de la República y el Ministro de Hacienda con fecha 04 de febrero del 2025, y que ya ha sido presentado para su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, prevista para el 21 de abril de 2025, se autoriza al Gobierno Central ceder espacio de crecimiento en Regla Fiscal para el 2025 a la PCII por la suma de ¢668.000.000,00 en el gasto corriente que le impone la Regla Fiscal, de conformidad con el artículo N° 26 del Decreto Ejecutivo N° 41641-H y sus reformas, a efectos de que la Promotora pueda atender las necesidades señaladas en la petitoria del oficio PROMOTORA-JD-GG-029-2024. Dicha petitoria indica la siguiente distribución:



Dirección Administrativa Financiera Unidad Financiera

Tabla 1 Desglose de recursos por fuente de ingresos exentos de regla fiscal

FONDOS	PRESUPUESTO 2025 ^{1/}	COMPROMISOS 2024	TOTAL REQUERIDO
Propyme	₡118,000,000.00	₡0.00	₡118,000,000.00
Incentivos	₡300,000,000.00	₡250,000,000.00	₡550,000,000.00
TOTAL	₡418,000,000.00	₡250,000,000.00	₡668,000,000.00

Fuente: Gerencia General

Considerando lo anterior, se excluye de regla fiscal los recursos provenientes del superávit específico del Fondo de Incentivos por la suma de ₡250.000.000,00 permitiéndole a la Promotora incorporar nuevos ingresos y sus respectivos gastos.

- d) Se reclasifican los ingresos provenientes del Convenio Resinfra, considerando que en el PO 2025 se incorporaron como superávit específico, no obstante, los recursos que se tenían previstos recibir en el 2024 no ingresaron, sino hasta el mes de marzo 2025. Por lo anterior estos ingresos corresponden a transferencias corrientes y no a un superávit.

Finalmente, considerando el presupuesto inicial 2025, aprobado por la Contraloría General de la República mediante el oficio DFOE-CAP-2747 del 16 de diciembre, 2024 más este presupuesto extraordinario 01-2025, el monto total del presupuesto de la Promotora para el actual ejercicio económico sería de ₡2.870.211,743,21.

Tabla 2 Presupuesto total 2025

PRESUPUESTO INICIAL 2025	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025	PRESUPUESTO TOTAL
₡2,565,636,110.87	₡304.575.632,33	₡2,870,211,743.21

Fuente: Unidad de Finanzas

Este documento presupuestario se compone de tres secciones tal y como lo solicitan las Normas técnicas sobre presupuesto público N-1-2012-DC-DFOE:



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

- Sección de Ingresos
- Sección de Gastos
- Sección de Información Complementaria

2. OBJETIVO

La Promotora Costarricense de Innovación e Investigación presenta el Presupuesto extraordinario 01-2025 por la suma de **₡304.575.623,33** (trescientos cuatro millones quinientos setenta y cinco mil seiscientos veintitrés colones con 33/100) con el objetivo principal de incorporar recursos sin presupuestar debido al tope máximo alcanzado en el límite de crecimiento de Regla Fiscal para el periodo 2025.

Lo anterior, considerando que el acuerdo de referencia MH-DM-ACDO-0014-2025 emitido por el Presidente de la República y el Ministro de Hacienda con fecha 04 de febrero del 2025, y que ya ha sido presentado para su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, prevista para el 21 de abril de 2025, se autoriza al Gobierno Central ceder espacio de crecimiento en Regla Fiscal para el 2025 a la Promotora. Esto permite incorporar ingresos adicionales al presupuesto para hacerle frente al financiamiento de los programas de incentivos con recursos del Fondo de Incentivos en cumplimiento del PNCTI y del PEI.

A continuación, se detalla el desglose de recursos que se incorporan por fuente de financiamiento:

Tabla 3 Detalle de ingresos según la fuente de ingresos

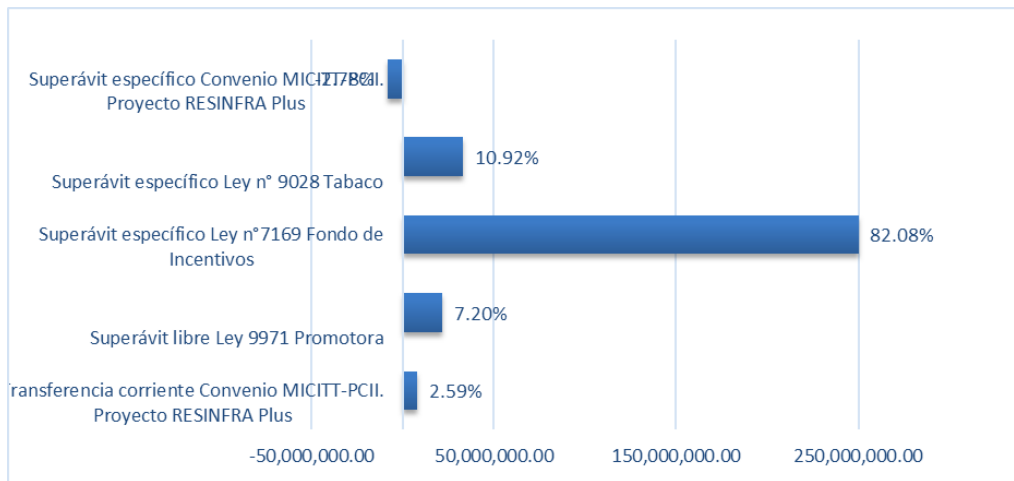
Fuente Financiamiento	Monto
Transferencia corriente Convenio MICITT-PCII. Proyecto RESINFRA Plus	7,884,088.49
Superávit libre Ley 9971 Promotora	21,916,661.44
Superávit específico Ley n°7169 Fondo de Incentivos	250,000,000.00
Superávit específico Ley n° 9028 Tabaco	33,250,735.41
Superávit específico Convenio MICITT-PCII. Proyecto RESINFRA Plus	(8,475,853.01)
Total general	304,575,632.33

Fuente: Unidad de Finanzas



Dirección Administrativa Financiera Unidad Financiera

Gráfico 1 Distribución porcentual del presupuesto extraordinario por programa presupuestarios



Fuente: Unidad Financiera

3. SECCIÓN DE INGRESOS

Se incorporan recursos por la suma total de de **¢304.575.623,33** (trescientos cuatro millones quinientos setenta y cinco mil seiscientos veintitrés colones con 33/100) los cuales se estarán distribuyendo según se detalla a continuación por clase, subclase y grupo presupuestario según el Clasificador de los Ingresos del Sector Público y la importancia relativa de cada fuente de ingreso.

El detalle de ingresos presupuestados por clase, subclase y grupo presupuestario según el Clasificador de los Ingresos del Sector Público y la importancia relativa de cada fuente de ingreso se encuentra en el **Anexo 1 Detalle de Ingresos**.



Dirección Administrativa Financiera Unidad Financiera

Tabla 4 Detalle de Ingresos Presupuestados

Código	Ingresos	Total	Importancia relativa
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7,884,088.49	2.59%
1.4.3.0.00.00.0.0.000	Transferencias Corrientes del Sector Externo		
1.4.3.2.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Gobiernos Extranjeros		
	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MICIN) de España.	7,884,088.49	2.59%
	Convenio MICITT-PCII proyecto Resinfra Plus		
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	296,691,543.84	97.41%
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES		
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre, Ley 9971	21,916,661.44	7.20%
	Ley 9971	21,916,661.44	7.20%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico	274,774,882.40	90.22%
	Ley 7169 Fondo Incentivos	250,000,000.00	82.08%
	Ley 9028 Fondo Control de Tabaco	33,250,735.41	10.92%
	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MICIN) de España.		
	Convenio MICITT-PCII proyecto Resinfra Plus	(8,475,853.01)	-2.78%
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		304,575,632.33	100.00%

Fuente: Unidad Financiera

4. SECCIÓN DE GASTOS

En cumplimiento con las Normas Técnicas Presupuestarias y los Principios de Equilibrio Presupuestario y de Especificación, se aumentan recursos por la suma total de **¢304.575.623,33 (trescientos cuatro millones quinientos setenta y cinco mil seiscientos veintitrés colones con 33/100)** los cuales se estarán distribuyendo según se detalla a continuación por Programa presupuestario y Fuente de ingresos:

Tabla 5 Detalle de Egresos presupuestados por partida presupuestaria, fuente de ingreso y programa presupuestario

Partida y Fuente de financiamiento	Programa 1	Programa 2	Total general
900 Superávit libre, Ley 9971 Promotora	-	21,916,661.44	21,916,661.44
6 Transferencias Corrientes	-	21,916,661.44	21,916,661.44
921 Superávit específico, Ley 7169 Fondo de Incentivos	250,000,000.00		250,000,000.00
6 Transferencias Corrientes	250,000,000.00		250,000,000.00
926 Superávit específico Ley 9028 Fondo Tabaco	33,250,735.41		33,250,735.41
6 Transferencias Corrientes	33,250,735.41		33,250,735.41
928 Superávit específico Convenio MICITT-PCII proyecto RESINFRA Plus	(8,475,853.01)		(8,475,853.01)
1 Servicios	(8,475,853.01)		(8,475,853.01)
001 Transferencias Corrientes Convenio MICITT-PCII proyecto RESINFRA Plus	7,884,088.49		7,884,088.49
1 Servicios	7,884,088.49		7,884,088.49
Total general	282,658,970.89	21,916,661.44	304,575,632.33

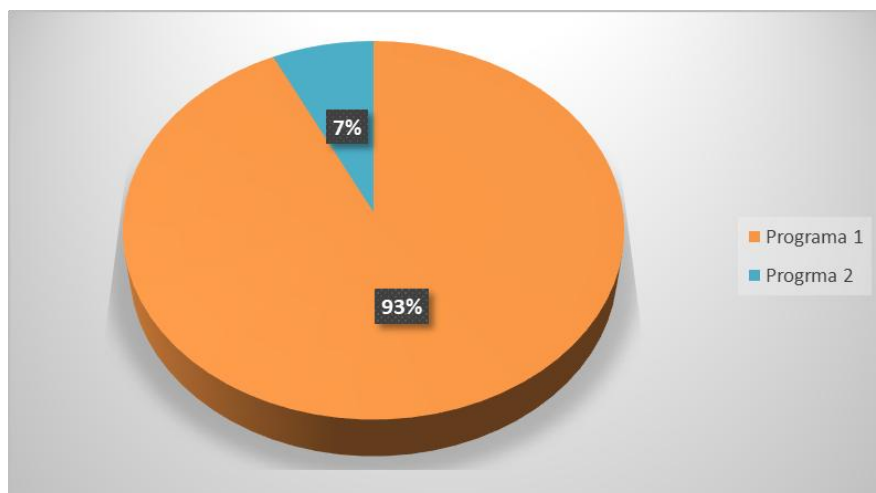
Fuente: Unidad Financiera

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación
Contiguo a la Clínica Integral de Salud, San Isidro, Vázquez de Coronado, San José
Tel: (506) 2216-15-00 / (506) 2216-15-08.
Página web: www.promotora.go.cr
Correo Electrónico: financiero@promotora.go.cr



**Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera**

Gráfico 2 Porcentaje de recursos por programa



Fuente: Unidad Financiera

El detalle de gastos clasificados para cada programa y a nivel institucional, de acuerdo con los clasificadores vigentes para el sector público, se encuentra en el **Anexo 2 Detalle de Egresos por objeto del gasto (OBG)**, **Anexo 3 Detalle de Egresos según el Clasificador económico (CE)** del gasto y **Anexo 4 Tabla de equivalencias de egresos por OBG y CE**.

5. SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

5.1. Origen y aplicación de recursos:

El detalle de esta información por subpartida presupuestaria se encuentra en el **Anexo 5 Origen y aplicación de los recursos por OBG y CE**.

5.2. Justificación de los ingresos:



Dirección Administrativa Financiera

Unidad Financiera

En cumplimiento con las Normas Técnicas Presupuestarias y los Principios de Equilibrio Presupuestario y de Especificación, se aumentan recursos por la suma total de **€304.575.623,33 (trescientos cuatro millones quinientos setenta y cinco mil seiscientos veintitrés colones con 33/100)** los cuales se estarán distribuyendo según se detalla a continuación por Fuente de ingresos:

5.2.1 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

5.2.1.1 Transferencias Corrientes del Sector Externo. Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MICIN) de España. Convenio MICITT-PCII proyecto Resinfra Plus

Se incorporan ingresos por la suma de **€7.884.088,49 (siete millones ochocientos ochenta y cuatro ochenta y ocho colones con 01/100)**, con el objetivo de reclasificar los ingresos incorporados en el presupuesto ordinario 2025 como superávit específico, provenientes del provenientes del Convenio Específico de Cooperación entre el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (PCII) para la ejecución del Proyecto Denominado: “Hacia Una Asociación Sostenible UE-LAC en Infraestructuras de Investigación – (EU-LAC- Resinfra Plus)”.

Dicha reclasificación se debe a que según lo indicado en el convenio y adenda al convenio, para el año 2024 se esperaba recibir la transferencia a la PCII por la suma de €14.501,25 (catorce mil quinientos un euros con 25/100 directamente por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MICIN) de España, como ente coordinador y administrador de los recursos totales del proyecto. Según la proyección indicada por el responsable del proyecto, dichos recursos al estar ingresando en el último trimestre del año 2024 no se estarían ejecutando en el 2024, razón por la cual se presupuestó la totalidad de los recursos como superávit específico en el presupuesto ordinario 2025.

No obstante, dichos recursos no ingresaron en el 2024 sino hasta el mes de marzo 2025, razón por la cual no corresponden a un superávit sino a una transferencia corriente.



Dirección Administrativa Financiera Unidad Financiera

En el presupuesto ordinario se incorporó la suma de €14.501,25 y se utilizó para la conversión a colones, se utiliza el tipo de cambio de ₡526,00 por dólar según la “Proyección del tipo de cambio para la formulación del presupuesto del Ejercicio Económico 2025” elaborado por la Unidad de Planificación, según informe PROMOTORA-UIP-INF-003-2024 emitido el 16 de setiembre, 2024, y para la conversión de los Euros a Dólares, se utilizó el tipo de cambio publicado en la página web del Banco Central de Costa Rica (BCCR) del 19 de setiembre, 2024: Tipo de cambio del EUA dólar con respecto a otras monedas Euro 1.11120 dando el siguiente resultado:

Base de cálculo: €14.501,25 * ₡1.11120 * ₡526.00= ₡8.475.853,01

Para este PE 01-2025, se está incluyendo la suma de €14.485,37 monto que se recibió según se indica en el estado de cuenta del Banco Nacional de Costa Rica, y para la conversión a colones, se utiliza el tipo de cambio de ₡501,64 por dólar y 1.08500 Euros correspondiente al tipo de cambio publicado en la página web del Banco Central de Costa Rica (BCCR) del 07 de marzo, 2025 dando el siguiente resultado:

Base de cálculo: €14.485,37 * ₡1.08500 * ₡501,65= ₡7.884.088,49

Como se observa el resultado final es menor al incorporado en el PO 2025 producto del tipo de cambio utilizado y el monto en euros recibidos.

Ilustración 1 Estado de cuenta Banco Nacional de Costa Rica

Información detallada de la cuenta														
Nombre cuenta:		PROMOTORA COSTARRICENSE DE INN		Cuenta:										
				100-03-000-800233-2										
				CR35015100010038002331										
Moneda:	EUROS	Estado:	Activa	Documento:										
Saldo disponible:	14,485.37	Fecha inicial:	01/03/2025	Movimientos:	Todos									
Saldo bloqueado:	0.00	Fecha final:	31/03/2025	Orden:	Descendente									
Saldo congelado:	0.00													
Depositante:	Monto:													
Detalle de movimientos														
Oficina	Fecha	Documento	Salidas	Entradas	Descripción									
205	07/03/2025	68422476		14,485.37	TRANSF INTERN 68422476/TF INTL FUNDACION CIENCI									
		TOTAL	0.00	14,485.37										
1														

Fuente: Unidad Financiera



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

Ilustración 2 Cálculo conversión a colones

Fecha	17 Set 2024	07 Mar 2025	Diferencia
Monto euros	14,501.25	14,485.37	(15.88)
Colones por EUA dólar			
Tipo cambio compra	526.00000	501.64000	
Tipo de cambio del EUA dólar con respecto a otras monedas			
Euro	1.11120	1.08500	
Total colones	8,475,853.01	7,884,088.49	(591,764.52)

Fuente: Unidad Financiera

5.2.2 FINANCIAMIENTO

Se presupuesta la suma total de **€296.691.543,84** (doscientos noventa y seis millones seiscientos noventa y un mil quinientos cuarenta y tres colones con 84/100 según el siguiente detalle:

5.2.2.1 Recursos de vigencias anteriores, Superávit libre Ley N° 9971 Ley de creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

Se presupuesta la suma de **€21.916.661,44** (veintiún millones novecientos dieciséis mil seiscientos sesenta y un colones con 44/100) producto del resultado de la liquidación presupuestaria del periodo 2024.

Estos recursos se estarán reintegrando al Ministerio de Hacienda en cumplimiento con lo indicado en el Decreto N° 42745-H en el cual se reforma el artículo 17 del Título IV, Capítulo III de la Ley N°9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” para ser reintegrados al presupuesto nacional. Al respecto y según lo indicado en el decreto de cita artículo 27 este movimiento no será contemplado para efectos de la regla fiscal.

Base de cálculo: Resultado de la liquidación presupuestaria 2024.



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

5.2.2.2 Recursos de vigencias anteriores, Superávit
Específico Ley N°7169 Fondo de Incentivos

Se presupuesta la suma de **¢250.000.000,00 (doscientos cincuenta millones de colones con 00/100)** provenientes del superávit específico del Fondo de Incentivos según el resultado de la liquidación presupuestaria 2024. Estos recursos no fueron incluidos en el PO 2025 considerando el límite de crecimiento en regla fiscal alcanzado, no obstante, de conformidad con el acuerdo MH-DM-ACDO-0014-2025 se habilita la opción para presupuestar dichos recursos sin considerarlos en Regla Fiscal.

Estos recursos se suman a las transferencias corrientes aprobadas en el presupuesto ordinario 2025 con el fin de atender el financiamiento de solicitudes de incentivos según el plan de convocatorias que se apruebe para el año 2025, y atender los compromisos y reservas de convocatorias periodos anteriores que por su naturaleza se arrastraron al presupuesto 2025.

No se presupuesta la totalidad de los recursos disponibles en superávit, ya que no se tienen identificado gastos adicionales y es importante considerar que parte de los recursos aprobados en las convocatorias 2025 se estarán programando girar en el año 2026 considerando la plurianualidad de las convocatorias, razón por la cual en dicho periodo se va a requerir presupuestar el superávit restante.

De requerir utilizar los recursos en este periodo 2025, se estarían incorporando mediante otro presupuesto extraordinario.

Base de cálculo:

Superávit liquidación 2024 – Monto PE 01-2025= Transferencia por presupuestar

$¢602.364.120,92 - ¢250.000.000,00 = ¢352.364.120,92$



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

**5.2.2.3 Recursos de vigencias anteriores, Superávit
específico Ley N° 9028 Ley General del Control del
Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud**

Se presupuesta la suma de **¢33.250.735,41** (treinta y tres millones **doscientos cincuenta mil setecientos treinta y cinco colones con 41/100**) provenientes del Convenio Cooperación entre el Ministerio de Salud (MS) y la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (PCII) considerando que estos recursos serán utilizados para atender el compromiso de la Convocatoria Innova I+D+i Alianzas 2024 así como nuevos compromisos que se establezcan en conjunto con el Ministerio de Salud, conforme lo establecido en el Convenio.

Es importante indicar que esta convocatoria está alineada al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional, específicamente el Resultado 2.1.2.1. Apoyadas financieramente las actividades de I+D asociadas a prioridades establecidas en el PNCTI y PLANES con recursos propios y a partir de alianzas estratégicas y la meta: % de aumento de actividades de I+D apoyadas financieramente a partir de alianzas estratégicas con respecto al año anterior.

Base de cálculo: Superávit liquidación presupuestaria 2024
¢33.250.735.41

Por último, según lo indicado en el artículo 17, último párrafo de la Ley N° 9971, estos recursos no se deben considerar en lo referente a la exención de límite presupuestario (Regla Fiscal), según lo indica dicha norma al establecer que: “[...] *Los programas y proyectos financiados con los recursos previstos en el inciso d) de este artículo no estarán sujetos a lo establecido en los capítulos I, II, IV, V del título IV de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018, ni al artículo 12 de la Ley 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, de 18 de setiembre de 2001*”.

**5.2.2.4 Recursos de vigencias anteriores, Superávit
específico, convenio MICITT-PCII proyecto Resinfra
Plus**



Dirección Administrativa Financiera Unidad Financiera

Se rebaja la suma de **€8.475.853,01** (ocho millones cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y tres colones con 01/100) incorporados en el presupuesto ordinario 2025 como superávit específico, provenientes del provenientes del Convenio Específico de Cooperación entre el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (PCII) para la ejecución del Proyecto Denominado: “Hacia Una Asociación Sostenible UE-LAC en Infraestructuras de Investigación – (EU-LAC-Resinfra Plus)”.

Lo anterior, según se detalló en el apartado 5.2.1.3 Transferencias Corrientes del Sector Externo. Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MICIN) de España. Convenio MICITT-PCII proyecto Resinfra Plus.

En el presupuesto ordinario se incorporó la suma de €14.501,25 y se utilizó para la conversión a colones, se utiliza el tipo de cambio de €526,00 por dólar según la “Proyección del tipo de cambio para la formulación del presupuesto del Ejercicio Económico 2025” elaborado por la Unidad de Planificación, según informe PROMOTORA-UPI-INF-003-2024 emitido el 16 de setiembre, 2024, y para la conversión de los Euros a Dólares, se utilizó el tipo de cambio publicado en la página web del Banco Central de Costa Rica (BCCR) del 19 de setiembre, 2024: Tipo de cambio del EUA dólar con respecto a otras monedas Euro 1.11120 dando el siguiente resultado:

Base de cálculo: $€14.501,25 * €1.11120 * €526.00 = €8.475.853,01$

5.3. SECCIÓN DE EGRESOS

En cumplimiento con las Normas Técnicas Presupuestarias y los Principios de Equilibrio Presupuestario y de Especificación, se aumentan recursos por la suma total de **€304.575.623,33** (trescientos cuatro millones quinientos setenta y cinco mil seiscientos veintitrés colones con 33/100), los cuales se estarán distribuyendo según se detalla a continuación por Programa presupuestario y Fuente de ingresos.

El desglose de los recursos según los clasificadores se encuentra en el Anexo 2 Detalle de Egresos por objeto del gasto (OBG), Anexo 3 Detalle de

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación
Contiguo a la Clínica Integral de Salud, San Isidro, Vázquez de Coronado, San José
Tel: (506) 2216-15-00 / (506) 2216-15-08.
Página web: www.promotora.go.cr
Correo Electrónico: financiero@promotora.go.cr



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

Egresos según el Clasificador económico (CE) del gasto y Anexo 4 Tabla de equivalencias de egresos por OBG y CE.

5.3.1 Programa Presupuestario 01: Financiamiento de programas y proyectos

Se presupuesta la suma total de **€282.658.970,89** (doscientos ochenta y dos millones seiscientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta colones con 89/100) los cuales serán distribuidos en las siguientes partidas y subpartidas presupuestarias según el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público, según la fuente de financiamiento:

5.3.1.1 Fuente de financiamiento: Transferencia corriente, Convenio de cooperación MICITT-UPCII proyecto RESINFRA PLUS

Se presupuesta la suma total de **€7.884.088,49** (siete millones ochocientos ochenta y cuatro ochenta y ocho colones con 01/100), provenientes del convenio específico de cooperación entre el MICITT y la PCII para la ejecución del proyecto denominado: “Hacia una asociación sostenible UE-LAC en infraestructuras de investigación - (EU-LAC-Resinfra Plus)”.

Para este PE 01-2025, se está incluyendo la suma de **€14.485,37** monto que se recibió según se indica en el estado de cuenta del Banco Nacional de Costa Rica, y para la conversión a colones, se utiliza el tipo de cambio de **€501,64** por dólar y **1.08500** Euros correspondiente al tipo de cambio publicado en la página web del Banco Central de Costa Rica (BCCR) del 07 de marzo, 2025 dando el siguiente resultado:

Base de cálculo: $€14.485,37 * €1.08500 * €501,65 = €7.884.088,49$

El presupuesto asignado en el proyecto EU-LAC Resinfra Plus será destinado específicamente para costos de personal, costos directos tales como gastos de viaje para participación en reuniones, congresos y actividades, organización de eventos en el país y costos indirectos (costos



Dirección Administrativa Financiera Unidad Financiera

administrativos bancarios, costos de transferencias internacionales, costos de gestión, entre otros, que guarden estrecha relación con el proyecto).

La distribución de dichos recursos, según lo comunicado por la Señora Eliana Ulate enlace con el MICITT vía correo electrónico del 24 de mayo, 2024 es en su totalidad para gastos de servicios, los cuales se detallan en la ilustración 5. Al haber recibido menos recursos de lo esperado, se modifican algunas líneas ajustándolo al presupuesto final y reclasificando los recursos incluidos en el PO 2025 con fuente de financiamiento superávit específico por Transferencia corriente.

Ilustración 3 Desglose de gastos convenio RESINFRA Plus

CONVENIO RESINFRA PLUS			
EGRESOS		MONTO CONVENIO €	PRIMER TRACTO € APENAS SE TENGA LA CUENTA (2024)
		32 225,00	9 667,50
			SEGUNDO TRACTO EN SETIEMBRE 2024
			4 833,75
TOTAL DESEMBOLSOS 2024			14 501,25
1.03.06 Comisiones y gastos por serv financieros y comerciales	Costo administrativos bancarios		40,00
1.04.99 Otros servicios de gestion y apoyo	Contratación de servicios profesionales	19 657,00	8 821,36
1.05.03 Transporte en el exterior	Tiquetes aéreos		
1.06.01 Seguro	Seguro de viaje por asistencia a eventos	6 123,00	2 747,64
1.07.01 Actividades de capacitación	Organización de actividades	6 445,00	2 892,25
TOTALES		32 225,00	14 501,25

Fuente: MICITT

PARTIDA 1 SERVICIOS

Grupo 1.04 Servicios de gestión y apoyo

- Sub partida: 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación
Contiguo a la Clínica Integral de Salud, San Isidro, Vázquez de Coronado, San José
Tel: (506) 2216-15-00 / (506) 2216-15-08.
Página web: www.promotora.go.cr
Correo Electrónico: financiero@promotora.go.cr



Dirección Administrativa Financiera Unidad Financiera

Se presupuesta la suma de ₡4.587.622,42 (cuatro millones quinientos ochenta y siete mil seiscientos veintidós colones con 42/100) para la contratación de servicios profesionales de científico Senior (líder del proyecto) y Junior (coordinador de cooperación internacional y seguimiento), así como personal administrativo y técnico relacionados con la gestión delimitada por el líder del proyecto. Podrían considerarse Servicio de traducción según requerimientos.

Se considera elaboración y actualización del plan de difusión e informes, explotación y comunicación del proyecto, control de calidad y riesgos, así como estrategia digital y networking.

Grupo 1.05 Gastos de viaje y de transporte

- Sub partida: 1.05.03 Transporte en el exterior

Se presupuesta la suma de ₡1.421.871,40 (un millón cuatrocientos veintiún mil ochocientos setenta y un colones con 40/100) para la compra de tiquetes aéreos según la demanda de los investigadores Senior y Junior en el plan de trabajo del proyecto.

Grupo 1.06 Seguros, reaseguros y otras obligaciones

- Sub partida 1.06.01 Seguro

Se presupuesta la suma total de ₡184.100,00 (ciento ochenta y cuatro mil cien colones con 00/100) para el pago de un Seguro de viaje por la asistencia a eventos según la demanda de los investigadores Senior y Junior en el plan de trabajo del proyecto.

Grupo 1.07 Capacitación y protocolo

- Sub partida 1.07.01 Actividades de capacitación

Se presupuesta la suma de ₡1.690.494,67 (un millón seiscientos noventa mil cuatrocientos noventa y cuatro colones con 67/100) para cubrir la organización de actividades (catering service, alquiler de lugar y similares servicios).



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

5.3.1.2 Fuente de financiamiento: Superávit específico Ley 7169
Fondo de Incentivos

Se presupuesta la suma total de **¢250.000.000,00 (doscientos cincuenta millones de colones exactos)**, con el objetivo de complementar los recursos aprobados en el PO 2025 y atender el financiamiento de solicitudes de incentivos según el plan de convocatorias que se apruebe para el año 2025, y atender los compromisos y reservas de convocatorias periodos anteriores que por su naturaleza se arrastraron al presupuesto 2025, según la siguiente distribución:

PARTIDA 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Grupo 6.02 Transferencias corrientes a personas

- Sub partida 6.02.02 Becas a terceras personas

Se presupuesta la suma total de **¢35.000.000,00 (treinta y cinco millones de colones exactos)** para completar los recursos necesarios para atender los compromisos de periodos anteriores de las convocatorias STEM 2022, Talento STEM 2023, Talento STEM 2024 y STEM DOC 2024, los cuales estaban programados desembolsarse en el año 2025, considerando que estas convocatorias tienen una duración superior al año.

- Sub partida 6.02.99 Otras transferencias a personas

Se presupuesta la suma total de **¢15.000.000,00 (quince millones de colones exactos)** para otorgar el Premio Nacional de Ciencia y tecnología Clodomiro Picado Twight 2025, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 29 del Decreto Ejecutivo No. 41128-MICITT de la Creación de los Premios Nacionales de Ciencia y Tecnología.

Grupo 6.04 Transferencias corrientes a entidades privadas sin fines de lucro

- Sub partida 6.04.02 Transferencias corrientes a Fundaciones

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación
Contiguo a la Clínica Integral de Salud, San Isidro, Vázquez de Coronado, San José
Tel: (506) 2216-15-00 / (506) 2216-15-08.
Página web: www.promotora.go.cr
Correo Electrónico: financiero@promotora.go.cr



Dirección Administrativa Financiera Unidad Financiera

Se presupuesta la suma total de **¢140.000.000,00 (ciento cuarenta millones de colones exactos)** para atender las convocatorias: CR Innvestiga 2025 y ConectadODS 2025. Considerando los datos históricos, se proyecta que participen las cuatro Universidades Públicas, en cuyo caso los recursos se estarían trasladando a las fundaciones de las mismas. Esta información se detalla en el Anexo 6 Detalle de Transferencias.

Es importante mencionar, que hasta que se concrete el proceso de otorgamiento de ayudas, se puede determinar el beneficiario final, por lo tanto, se estará elaborando una modificación presupuestaria o de beneficiario si corresponde el cambio. Así mismo, es importante indicar que se cumple con la lo indicado en la R-DC-00010-2023 Normas para el control de fondos y actividades públicos que son custodiados o administrados por sujetos privados.

- Sub partida 6.04.99 Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro

Se presupuesta la suma total de **¢60.000.000,00 (sesenta millones de colones exactos)** para atender las convocatorias: CR Innvestiga 2025 y ConectadODS 2025. Considerando los datos históricos, se proyecta que participen centros de investigación y entidades privadas sin fines de lucro. Esta información se detalla en el Anexo 6 Detalle de Transferencias.

Es importante mencionar, que hasta que se concrete el proceso de otorgamiento de ayudas, se puede determinar el beneficiario final, por lo tanto, se estará elaborando una modificación presupuestaria o de beneficiario si corresponde el cambio. Así mismo, es importante indicar que se cumple con la lo indicado en la R-DC-00010-2023 Normas para el control de fondos y actividades públicos que son custodiados o administrados por sujetos privados.

5.3.1.3 Fuente de Financiamiento: Superávit específico, Ley 9028 Fondo Control de Tabaco

Grupo 6.04 Transferencias corrientes a entidades privadas sin fines de lucro

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación
Contiguo a la Clínica Integral de Salud, San Isidro, Vázquez de Coronado, San José
Tel: (506) 2216-15-00 / (506) 2216-15-08.
Página web: www.promotora.go.cr
Correo Electrónico: financiero@promotora.go.cr



**Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera**

- Sub partida 6.04.02 Transferencias corrientes a Fundaciones

Se presupuesta la suma total de **¢33.250.735,41** (treinta y tres millones **doscientos cincuenta mil setecientos treinta y cinco colones con 41/100**) para atender el compromiso adquirido en el contrato FT-0021-24, a favor del Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA), cédula Jurídica N°3-007-045313, quién resultó beneficiario en la convocatoria Alianza I+D+i 2024, para ejecutar el proyecto denominado "Evaluación comparativa de Emisiones de alquitrán, monóxido de carbono y nicotina en cigarros mediante régimen de fumado ISO 3308 y régimen de fumado Intensivo/canadiense ISO 20778, ISO 20779, ISO 22253, ISO 22947, ISO-TR 19478-1, ISO-TR 19478-2: implementación, validación y Análisis de impacto en la normativa regulatoria" con un plazo de ejecución de 24 meses. Este beneficiario solicitó autorización para recibir el pago mediante la Fundación UCR, razón por la cual se presupuesta en esta subpartida. Para la ejecución de los recursos remanentes, se está en proceso de definición con el Ministerio de Salud el nuevo uso que se les dará, conforme lo establecido en el Convenio y según la Ley N° 9028 "*Ley General de control de tabaco y sus efectos nocivos en salud*" en beneficio de la salud de los costarricenses y la Ley N° 9971, "*Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación y su reglamento*".

5.3.1.4 Fuente de financiamiento: Superávit específico, Convenio de cooperación MICITT-UPCII proyecto RESINFRA PLUS

Se rebaja del presupuesto la suma total de **¢8.475.853,01** (ocho millones **cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y tres colones con 01/100**) provenientes del convenio específico de cooperación entre el MICITT y la PCII para la ejecución del proyecto denominado: "Hacia una asociación sostenible UE-LAC en infraestructuras de investigación - (EU-LAC- Resinfra Plus)".



Dirección Administrativa Financiera

Unidad Financiera

Según lo indicado en la sección de Ingresos, se está haciendo una reclasificación de los ingresos recibidos en el 2025. Por lo tanto, se rebajan los gastos con fuente de financiamiento superávit específico, y se presupuestan nuevamente como transferencia corriente, tal y como se detalló en el apartado 5.2.1.3 Fuente de financiamiento: Transferencia corriente, Convenio de cooperación MICITT-UPCII proyecto RESINFRA PLUS.

PARTIDA 1 SERVICIOS

Grupo 1.03 Servicios comerciales y financieros

- Sub partida: 1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales

Se rebaja la suma de ₡23.379,65 (veintitrés mil trescientos setenta y nueve colones con 65/100) para el pago de costos indirectos tales como: costos administrativos bancarios, costos de transferencias internacionales, costos de gestión, entre otros, que guarden estrecha relación con el proyecto.

Grupo 1.04 Servicios de gestión y apoyo

- Sub partida: 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo

Se rebaja la suma de ₡5.156.007,29 (cinco millones ciento cincuenta y seis mil siete colones con 29/100) para la contratación de servicios profesionales de científico Senior (líder del proyecto) y Junior (coordinador de cooperación internacional y seguimiento), así como personal administrativo y técnico relacionados con la gestión delimitada por el líder del proyecto. Podrían considerarse Servicio de traducción según requerimientos.

Se considera elaboración y actualización del plan de difusión e informes, explotación y comunicación del proyecto, control de calidad y riesgos, así como estrategia digital y networking.

Grupo 1.05 Gastos de viaje y de transporte

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación
Contiguo a la Clínica Integral de Salud, San Isidro, Vázquez de Coronado, San José
Tel: (506) 2216-15-00 / (506) 2216-15-08.
Página web: www.promotora.go.cr
Correo Electrónico: financiero@promotora.go.cr



Dirección Administrativa Financiera Unidad Financiera

- Sub partida: 1.05.03 Transporte en el exterior

Se rebaja la suma de ₡1.421.871,40 (un millón cuatrocientos veintiún mil ochocientos setenta y un colones con 40/100) para la compra de tiquetes aéreos según la demanda de los investigadores Senior y Junior en el plan de trabajo del proyecto.

Grupo 1.06 Seguros, reaseguros y otras obligaciones

- Sub partida 1.06.01 Seguro

Se rebaja la suma total de ₡184.100,00 (ciento ochenta y cuatro mil cien colones con 00/100) para el pago de un Seguro de viaje por la asistencia a eventos según la demanda de los investigadores Senior y Junior en el plan de trabajo del proyecto.

Grupo 1.07 Capacitación y protocolo

- Sub partida 1.07.01 Actividades de capacitación

Se rebaja la suma de ₡1.690.494,67 (un millón seiscientos noventa mil cuatrocientos noventa y cuatro colones con 67/100) para cubrir la organización de actividades (catering service, alquiler de lugar y similares servicios).

5.3.2 Programa Presupuestario 02: Gestión Administrativa

5.3.2.1 Fuente de financiamiento: Superávit libre, Ley 9971 Recursos Propios

Grupo 6.01 Transferencias corrientes al sector publico

- Sub partida 6.01.01 Transferencias corrientes al Gobierno Central

Se presupuesta la suma total de ₡21.916.661,44 (veintiún millones novecientos dieciséis mil seiscientos sesenta y un colones con 44/100) Transferencia al Ministerio de Hacienda del superávit libre obtenido en la



Dirección Administrativa Financiera

Unidad Financiera

liquidación presupuestaria 2024 los cuales se deben reintegrar al Presupuesto Nacional, en cumplimiento del artículo 27 del Reglamento al Título IV de la Ley N°9635, que señala que las entidades que reciben transferencias provenientes del Presupuesto Nacional de la República, deben devolver el saldo de los recursos no ejecutados al finalizar el ejercicio presupuestario, conforme al artículo 17 del Título IV de la citada Ley.

6. DETALLE DE TRANSFERENCIAS

El detalle de esta información por subpartida presupuestaria se encuentra en el **Anexo 6 Detalle de transferencias**.

7. CUMPLIMIENTO DE REGLA FISCAL

Este presupuesto extraordinario 01-2025 por la suma de ₡304.575.632,33 no afecta el límite del gasto presupuestario de la Promotora según la regla fiscal, considerando que mediante el acuerdo de referencia MH-DM-ACDO-0014-2025 emitido por el Presidente de la República y el Ministro de Hacienda con fecha 04 de febrero del 2025, y que ya ha sido presentado para su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, prevista para el 21 de abril de 2025, se autoriza al Gobierno Central ceder espacio de crecimiento en Regla Fiscal para el 2025 a la PCII por la suma de ₡668.000.000,00 en el gasto corriente que le impone la Regla Fiscal, de conformidad con el artículo N° 26 del Decreto Ejecutivo N° 41641-H y sus reformas.

Considerando lo anterior, se excluye de regla fiscal las transferencias corrientes 2025 provenientes del MICITT para el Fondo de Incentivos y Fondo Propyme aprobados en la Ley N° 10620 Presupuesto Nacional 2025 por la suma total de ₡418.000.000,00 y los recursos provenientes del superávit específico del Fondo de Incentivos por la suma de ₡250.000.000,00 permitiéndole a la Promotora incorporar nuevos ingresos y sus respectivos gastos.



Dirección Administrativa Financiera Unidad Financiera

Tabla 6 Cumplimiento de Regla Fiscal en presupuesto ordinario y extraordinario

Partidas	Presupuesto ordinario aprobado 2024	Monto máximo autorizado 2025 tasa 3.75%	Presupuesto Ordinario 2025	Presupuesto Extra ordinario 01-2025	Presupuesto Total	Recursos no sujetos a regla fiscal	Recursos sujetos a regla fiscal	Exceso o faltante por presupuestar
Gastos Corrientes	1,397,330,267.69	1,449,730,152.73	1,458,206,005.74	304,575,632.33	1,762,781,638.08	313,051,485.35	1,449,730,152.73	(0.00)
Gastos de capital	8,878,055.45		1,107,430,105.13	-	1,107,430,105.13	1,098,219,122.61	9,210,982.52	
Gasto total	1,406,208,323.14	1,458,941,135.25	2,565,636,110.87	304,575,632.33	2,870,211,743.21	1,411,270,607.96	1,458,941,135.25	0.00

Fuente: Unidad Financiera

- El presupuesto total para el 2025, una vez aprobado el PE 01-2025 será de ₡2.870.211.743,21.
- Del presupuesto total, ₡1.411.270.607,96 no están sujetos a regla fiscal considerando que provienen de convenios según lo indicado en la Ley 9971 y por la cesión de espacio en regla fiscal.
- El presupuesto que sí se afecta por la regla fiscal es por la suma de ₡1.458.941.135,25.

En la tabla 7, se puede observar el total del presupuesto de la Promotora una vez aprobado el PE 01-2025, de los cuales ₡2.870.211.743,21 no son sujetos a regla fiscal. Dichos recursos se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 7 Detalle de recursos por fuente de financiamiento exentos de regla fiscal:

Fuente de ingresos	Monto
Transferencia corriente Convenio proyecto Resinfra Plus	7,884,088.49
Superávit Libre, Ley 9971 PCII	21,916,661.44
Superávit específico Ley 9971 Fondo de Incentivos	250,000,000.00
Superávit específico Ley 9028 Fondo Tabaco	33,250,735.41
Superávit específico de capital Convenio INDER	1,098,219,122.61
TOTAL RECURSOS EXCENTOS DE REGLA FISCAL	1,411,270,607.95

Fuente: Unidad Financiera

Por último, en la tabla 8, se puede observar la distribución por fuente de financiamiento del total del presupuesto de la Promotora según el clasificador económico del gasto.



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

Tabla 8 Presupuesto total según el clasificador económico del gasto

Fuente de Ingresos	Presupuesto inicial 2025	Presupuesto extraordinario 01-2025	Presupuesto total
Gastos corrientes:	1,458,206,005.74	304,575,632.33	1,762,781,638.08
Transferencia corriente Ley 9971 PCII	1,031,730,152.73	-	1,031,730,152.73
Transferencia corriente Ley 7169 Fondo de Incentivos	300,000,000.00	-	300,000,000.00
Transferencia corriente Ley 8262 Fondo Propyme	118,000,000.00	-	118,000,000.00
Transferencia corriente Convenio proyecto Resinfra	-	7,884,088.49	7,884,088.49
Superávit Libre, Ley 9971 PCII	-	21,916,661.44	21,916,661.44
Superávit específico Ley 9971 Fondo de Incentivos	-	250,000,000.00	250,000,000.00
Superávit específico Ley 9028 Fondo Tabaco	-	33,250,735.41	33,250,735.41
Superávit específico Convenio MICITT-PCII proyecto Resinfra Plus	8,475,853.01	(8,475,853.01)	0.00
Gastos de capital:	1,107,430,105.13	0.00	1,107,430,105.13
Transferencia corriente Ley 9971 PCII	9,210,982.52	-	9,210,982.52
Superávit específico de capital Convenio INDER	1,098,219,122.61	-	1,098,219,122.61
Sumas sin Asignación	-	-	-
Presupuesto total (gastos corrientes más gastos de capital)	2,565,636,110.87	304,575,632.33	2,870,211,743.21

Fuente: Unidad Financiera

MH-DM-ACDO-0014-2025
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE HACIENDA

En uso de las facultades que les confieren los artículos 140, incisos 8) y 20), y 146 de la Constitución Política y el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 41641-H.

Considerando

- I. Que el Título IV de la Ley N° 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, establece medidas de responsabilidad con el fin de lograr que la política presupuestaria garantice la sostenibilidad fiscal y, en particular, la disposición de la Regla Fiscal, la cual establece límites para el crecimiento del gasto, sujeto a una proporción del promedio del crecimiento del PIB nominal y a la relación de deuda del Gobierno Central a PIB, para el presupuesto de los entes y los órganos del sector público no financiero.
- II. Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 41641-H y sus reformas, Reglamento al título IV de la ley N° 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República, se establece la reglamentación de las disposiciones de la Regla Fiscal.
- III. Que de acuerdo con el artículo N° 17 del Decreto Ejecutivo N° 41641-H y sus reformas, el Ministerio de Hacienda define, en coordinación con la Presidencia de la República, la tasa de crecimiento del gasto corriente o total presupuestario, el cual no puede superar el techo establecido en la Regla Fiscal. Dicha tasa de crecimiento debe ser respetada tanto para el gasto del Gobierno Central como de los entes y órganos descentralizados que conforman el Sector Público No Financiero (SPNF).
- IV. Que en el artículo N° 26 del Decreto Ejecutivo N° 41641-H se dispone la posibilidad de que el Gobierno Central ceda espacio de crecimiento de la Regla Fiscal a los entes y órganos descentralizados, en los siguientes términos:

“El Gobierno Central podrá ceder a entidades y órganos del SPNF, con excepción de las entidades que conforman el Presupuesto Nacional de la República, parte del espacio de crecimiento que le impone la regla fiscal en el gasto corriente o total, según corresponda, con el fin de que la entidad pueda satisfacer una necesidad de gasto excepcional. El monto cedido no será computado dentro del límite de crecimiento de la entidad que se beneficia de la cesión de dicho espacio de crecimiento.

En caso de que la cesión provenga de una transferencia del Gobierno, dicha transferencia deberá quedar debidamente identificada en el presupuesto de la República a fin de darle el debido seguimiento.

El mecanismo mediante el cual el Gobierno Central materializará dicha cesión de espacio de crecimiento será un acuerdo del Poder Ejecutivo, emitido por quien ocupe el cargo de la Presidencia de la República y quien ocupe el cargo de Jefe de la Jerarquía del Ministerio de Hacienda.

Le corresponderá a la Dirección General de Presupuesto Nacional mantener el registro del espacio de gasto cedido por el Poder Ejecutivo, tanto en los casos en que la cesión provenga de una transferencia como cuando no sea así”.

- V. Que la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (Promotora) fue creada mediante la Ley N.º 9971 del 11 de mayo de 2021, publicada en el Alcance 106 a La Gaceta 102 del 28 de mayo de 2021, como una institución autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propios; contará, por tanto, con independencia en su funcionamiento operativo y en su administración y tendrá personería jurídica propia.
- VI. Que de acuerdo con lo indicado en el oficio PROMOTORA-JD-OF-029-2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, suscrito por la Gerente General y el Presidente Suplente de la Junta Directiva de la Promotora y dirigido al Ministro de Hacienda, la PROMOTORA, señala que desde la entrada en vigencia de la Regla Fiscal, se ha limitado la capacidad de la institución para cubrir los compromisos previamente adquiridos con los

beneficiarios de las iniciativas y el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos para la Promotora.

- VII. Que en ese mismo oficio la Promotora señala que los servicios que brinda, por su naturaleza y especificaciones técnicas, no siempre son desembolsados en su totalidad en el año de ejercicio presupuestario que se suscriben los contratos y se adquiere el compromiso, lo anterior considerando que los fondos se van desembolsado conforme se desarrolla el proyecto o programa financiado y el beneficiario va cumpliendo con los avances y los resultados definidos.
- VIII. Que de acuerdo con lo indicado por la Promotora de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33 del Reglamento a la Ley N.º 9971, un proyecto puede demorarse hasta 5 años, con la posibilidad de prorrogarse por 2 años más en casos justificados, lo que ocasiona que se mantengan recursos por compromisos de años anteriores en el superávit específico, los cuales no pueden ser desembolsados en el periodo que se contraen, por lo que se crea un déficit permanente del Presupuesto en ejercicio, con respecto a los compromisos adquiridos previamente y los que se adquieren en el período ordinario vigente. Señala la Promotora que estos beneficios se formalizan mediante contratos firmados con los beneficiarios, los cuales representan un pasivo para la institución, por lo que no honrarlos conllevaría posible incumplimiento a la normativa vigente y perjuicios importantes para la población beneficiaria. Situación descrita, que ha generado la existencia de recursos en superávit específico que deben de ser liberados en los periodos posteriores, los cuales se encuentran previamente comprometidos, lo cual genera un déficit presupuestario para cumplir con los objetivos y metas institucionales, generando esto a su vez, como consecuencia, que la Promotora corra un inminente riesgo de enfrentar procesos legales que afecten seriamente su funcionamiento.
- IX. Que, conforme a lo anterior, en el oficio PROMOTORA-JD-OF-029-2024, la Promotora solicita al Ministerio de Hacienda, ceder parte del espacio de crecimiento que impone la Regla Fiscal en el gasto corriente y total, con el fin de que se puedan atender las siguientes necesidades que se identifican según la fuente de financiación respectiva.

- a. Los recursos del Fondo Propyme, por la suma de ₡118,000,000, que se destinarán a las convocatorias. Impulso emprendedor, Sinergia Propyme.
- b. Los recursos del Fondo Incentivos, por la suma de ₡550,000,000, que se destinarán a las convocatorias STEM DOC+, Talento Stem, Impulso Spinoff, ConectadoDOS, CR investiga.

FONDOS	PRESUPUESTO 2025 1	COMPROMISOS 2024	TOTAL REQUERIDO
PROPME	₡118,000,000.00	₡0.00	₡118,000,000.00
INCENTIVOS	₡550,000,000.00	₡250,000,000.00	₡800,000,000.00
TOTAL	₡668,000,000.00	₡250,000,000.00	₡918,000,000.00

- X. Que el Ministro de Hacienda, mediante oficio MH-DM-OF-1802-2024, indica que una vez verificado con la Dirección General de Presupuesto Nacional (a quien compete dar el seguimiento para el debido cumplimiento de la Regla Fiscal en el Gobierno Central), se determinó que para el 2025 el Gobierno Central está en la capacidad de otorgar a la Promotora, una cesión de espacio en Regla Fiscal por un monto total de ₡668,000.000.00 millones, que la institución puede distribuir entre el gasto corriente y total conforme a su necesidad.
- XI. Que la solicitud planteada no requiere de transferencia de fondos del Gobierno Central, sino únicamente la cesión de espacio de crecimiento de la regla fiscal, en aras de normalizar la situación presupuestaria de la Promotora del año 2025.
- XII. Que tomando en cuenta todas las consideraciones anteriores, es necesario ceder a la Promotora espacio de crecimiento que le impone la Regla Fiscal en el gasto corriente y el gasto total para que puedan atender las necesidades señaladas en la petitoria del oficio PROMOTORA-JD-OF-029-2024.

Por tanto,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE HACIENDA
ACUERDAN:**

Artículo 1º —Autorícese que el Gobierno Central ceda espacio de crecimiento en Regla Fiscal para el 2025, a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (Promotora), por la suma de seiscientos sesenta y ocho millones de colones (C668.000.000,00) en el gasto corriente que le impone la Regla Fiscal, de conformidad con el artículo N° 26 del Decreto Ejecutivo N° 41641-H y sus reformas, a efectos de que la Promotora pueda atender las necesidades señaladas en la petitoria del oficio PROMOTORA-JD-OF-029-2024.

Artículo 2º— La Dirección General de Presupuesto Nacional mantendrá el registro del espacio de gasto cedido por el Poder Ejecutivo en el presente acuerdo y velará por el estricto apego al Título IV de la Ley N° 9635, de manera que el Gobierno Central no sobrepase los límites que le fija la Regla Fiscal para el gasto corriente.

Artículo 3º— Rige a partir del cuatro de febrero de 2025.

Dado en la Presidencia de la República a los cuatro días del mes de febrero de 2025.


RODRIGO CHAVES ROBLES


Noguí Acosta Jaén
Ministro de Hacienda

Leyes

VISTO BUENO
Despacho del Presidente

Despacho del Presidente

ENO

Des

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN DE LEYES Y DECRETOS

* 05 FEB. 2025 *

RECIBIDO POR:

Cristel

HORA:

1:32 p.m.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO REVISADO
POR LA DIRECCIÓN DE LEYES Y DECRETOS
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:

FECHA:

05-02-2025

FIRMA:

VISTO BUENO
Dirección de Leyes y Decretos
Presidencia de la República

en la reunión ministerial del Comité Latinoamericano de Seguridad Interior (CLASI), la cual se llevará a cabo en Bruselas, Bélgica y La Haya, Países Bajos (sede EUROPOL Y EUROJUST).

II.—Que el presente viaje fue autorizado conforme al correo electrónico remitido por la señora Emilia Selva Jiménez, Asistente Administrativa del Despacho del Señor Presidente, el 12 de febrero de 2025, a las 13:55 horas,

ACUERDA:

Artículo 1º—Autorizar al señor Mario Zamora Cordero, cédula de identidad número 2-04490150, Ministro de Seguridad Pública y Ministro de Gobernación y Policía: para que realice viaje a Bruselas, Bélgica y La Haya, Países Bajos, del 03 al 08 de marzo de 2025, (incluye salida y regreso). El objetivo de este viaje es participar en la reunión ministerial del Comité Latinoamericano de Seguridad Interior (CLASI), la cual se llevará a cabo en Bruselas, Bélgica y, La Haya, Países Bajos (sede EUROPOL Y EUROJUST).

Artículo 2º—En ausencia del señor Mario Zamora Cordero, se nombra al señor Manuel Jiménez Steller, cédula de identidad número 1-0995-0977, actual Viceministro de Seguridad Pública, como Ministro a. í, del Ministerio de Seguridad Pública y del Ministerio de Gobernación y Policía, a partir de las 00:00 horas del 03 de marzo y hasta las 24:00 horas del 08 de marzo, ambas fechas del 2025.

Artículo 3º—Los gastos de tiquetes aéreos, alojamiento, alimentación, transporte interno y demás aspectos logísticos asociados a la organización de la actividad serán cubiertos por EL PACCTO 2.0.

Artículo 4º—De conformidad con la Circular LYD-3083-06-15C de fecha 16 de junio del 2015, el señor Mario Zamora Cordero, se compromete a rendir un informe ejecutivo a su superior jerárquico, en un plazo. no mayor a ocho días naturales, contados a partir de su regreso, en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios logrados tanto para la institución como para el país en general.

Artículo 5º—Rige a partir de las 00:00 horas del 03 de marzo y hasta las 24:00 horas del 08 de marzo, ambas fechas del 2025.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil veinticinco.

RODRIGO CHAVES ROBLES.—1 vez.—(IN2025939491).

MINISTERIO DE HACIENDA

MH-DM-ACDO-0014-2025

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y EL MINISTRO DE HACIENDA

En uso de las facultades que les confieren los artículos 140, incisos 8) y 20), y 146 de la Constitución Política y el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 41641-H.

Considerando:

I.—Que el Título IV de la Ley N° 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, establece medidas de responsabilidad con el fin de lograr que la política presupuestaria garantice la sostenibilidad fiscal y, en particular, la disposición de la Regla Fiscal, la cual establece límites para el crecimiento del gasto, sujeto a una proporción del promedio del crecimiento del PIB nominal ya la relación de deuda del Gobierno Central a PIB, para el presupuesto de los entes y los órganos del sector público no financiero.

II.—Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 41641-H y sus reformas, Reglamento al título IV de la ley N° 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República, se establece la reglamentación de las disposiciones de la Regla Fiscal.

III.—Que de acuerdo con el artículo N° 17 del Decreto Ejecutivo N° 41641-H y sus reformas, el Ministerio de Hacienda define, en coordinación con la Presidencia de la República, la tasa de crecimiento del gasto corriente o total presupuestario, el cual no puede superar el techo establecido en la Regla Fiscal. Dicha tasa de crecimiento debe ser respetada tanto para el gasto del Gobierno Central como de los entes y órganos descentralizados que conforman el Sector Público No Financiero (SPNF).

IV.—Que en el artículo N° 26 del Decreto Ejecutivo N° 41641-H se dispone la posibilidad de que el Gobierno Central ceda espacio de crecimiento de la Regla Fiscal a los entes y órganos descentralizados, en los siguientes términos:

“El Gobierno Central podrá ceder a entidades y órganos del SPNF, con excepción de las entidades que conforman el Presupuesto Nacional de la República, parte del espacio de crecimiento que le impone la regla fiscal en el gasto corriente o total, según corresponda, con el fin de que la entidad pueda satisfacer una necesidad de gasto excepcional. Et monto cedido no será computado dentro del límite de crecimiento de la entidad que se beneficia de la cesión de dicho espacio de crecimiento.

En caso de que la cesión provenga de una transferencia del Gobierno, dicha transferencia deberá quedar debidamente identificada en el presupuesto de la República a fin de darle el debido seguimiento.

El mecanismo mediante el cual el Gobierno Central materializará dicha cesión de espacio de crecimiento será un acuerdo del Poder Ejecutivo, emitido por quien ocupe el cargo de la Presidencia de la República y quien ocupe el cargo de Jefe del Ministerio de Hacienda.

Le corresponderá a la Dirección General de Presupuesto Nacional mantener el registro del espacio de gasto cedido por el Poder Ejecutivo, tanto en los casos en que (a cesión provenga de una transferencia como cuando no sea así”.

V.—Que la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (Promotora) fue creada mediante la Ley N° 9971 del 11 de mayo de 2021, publicada en el Alcance 106 a La Gaceta 102 del 28 de mayo de 2021, como una institución autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propios; contará, por tanto, con independencia en su funcionamiento operativo y en su administración y tendrá personería jurídica propia.

VI.—Que de acuerdo con lo indicado en el oficio PROMOTORA-JD-OF-029-2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, suscrito por la Gerente General y el Presidente Suplente de la Junta Directiva de la Promotora y dirigido al Ministro de Hacienda, la PROMOTORA, señala que desde la entrada en vigencia de la Regla Fiscal, se ha limitado la capacidad de la institución para cubrir los compromisos previamente adquiridos con los beneficiarios de las iniciativas y el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos para la Promotora.

VII.—Que en ese mismo oficio la Promotora señala que los servicios que brinda, por su naturaleza y especificaciones técnicas, no siempre son desembolsados en su totalidad en el año de ejercicio presupuestario que se suscriben los contratos y se adquiere el compromiso, lo anterior considerando que

los fondos se van desembolsado conforme se desarrolla el proyecto o programa financiado y el beneficiario va cumpliendo con los avances y los resultados definidos.

VIII.—Que de acuerdo con lo indicado por la Promotora de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33 del Reglamento a la Ley N° 9971, un proyecto puede demorarse hasta 5 años, con la posibilidad de prorrogarse por 2 años más en casos justificados, lo que ocasiona que se mantengan recursos por compromisos de años anteriores en el superávit específico, los cuales no pueden ser desembolsados en el periodo que se contraen, por lo que se crea un déficit permanente del Presupuesto en ejercicio, con respecto a los compromisos adquiridos previamente y los que se adquieren en el período ordinario vigente. Señala la Promotora que estos beneficios se formalizan mediante contratos firmados con los beneficiarios, los cuales representan un pasivo para la institución, por lo que no honrarlos conllevaría posible incumplimiento a la normativa vigente y perjuicios importantes para la población beneficiaria. Situación descrita, que ha generado la existencia de recursos en superávit específico que deben de ser liberados en los periodos posteriores, los cuales se encuentran previamente comprometidos, lo cual genera un déficit presupuestario para cumplir con los objetivos y metas institucionales, generando esto a su vez, como consecuencia, que la Promotora corra un inminente riesgo de enfrentar procesos legales que afecten seriamente su funcionamiento.

IX.—Que, conforme a lo anterior, en el oficio PROMOTORA-JD-OF-029-2024, la Promotora solicita al Ministerio de Hacienda, ceder parte del espacio de crecimiento que impone la Regla Fiscal en el gasto corriente y total, con el fin de que se puedan atender las siguientes necesidades que se identifican según la fuente de financiación respectiva.

- a. Los recursos del Fondo Propyme, por la suma de ¢18,000,000, que se destinarán a las convocatorias. Impulso emprendedor, Sinergia Propyme.
- b. Los recursos del Fondo Incentivos, por la suma de ¢550,000,000, que se destinarán a las convocatorias STEM DOC+ Talento Stem, Impulso Spinoff, ConectadoDOS, CR investiga.

FONDOS	PRESUPUESTO 2025 1	COMPROMISOS 2024	TOTAL REQUERIDO
PROPYME	¢18,000,000.00	¢0.00	¢18,000,000.00
INCENTIVOS	¢300,000,000.00	¢250,000,000.00	¢550,000,000.00
TOTAL	¢418,000,000.00	¢250,000,000.00	¢668,000,000.00

X.—Que el Ministro de Hacienda, mediante oficio MH—DM—OF—1802— 2024, indica que una vez verificado con la Dirección General de Presupuesto Nacional (a quien compete dar el seguimiento para el debido cumplimiento de la Regla Fiscal en el Gobierno Central), se determinó que para el 2025 el Gobierno Central está en la capacidad de otorgar a la Promotora, una cesión de espacio en Regla Fiscal por un monto total de 0668,000.000.00 millones, que la institución puede distribuir entre el gasto corriente y total conforme a su necesidad.

XI.—Que la solicitud planteada no requiere de transferencia de fondos del Gobierno Central, sino únicamente la cesión de espacio de crecimiento de la regla fiscal, en aras de normalizar la situación presupuestaria de la Promotora del año 2025.

XII.—Que tomando en cuenta todas las consideraciones anteriores, es necesario ceder a la Promotora espacio de crecimiento que le impone la Regla Fiscal en el gasto corriente

y el gasto total para que puedan atender las necesidades señaladas en la petitoria del oficio PROMOTORA-JD-OF-029-2024. **Por tanto,**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE HACIENDA

ACUERDAN:

Artículo 1º—Autorícese que el Gobierno Central ceda espacio de crecimiento en Regla Fiscal para el 2025, a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (Promotora), por la suma de seiscientos sesenta y ocho millones colones (¢668.000.000,00) en el gasto corriente que le impone la Regla Fiscal, de conformidad con el artículo N° 26 del Decreto Ejecutivo N° 41641-H y sus reformas, a efectos de que la Promotora pueda atender las necesidades señaladas en la petitoria del oficio PROMOTORA-JD-OF-029-2024.

Artículo 2º—La Dirección General de Presupuesto Nacional mantendrá el registro del espacio de gasto cedido por el Poder Ejecutivo en el presente acuerdo y velará por el estricto apego al Título IV de la Ley N° 9635, de manera que el Gobierno Central no sobrepase los límites que le fija la Regla Fiscal para el gasto corriente.

Artículo 3º—Rige a partir del cuatro de febrero de 2025.

Dado en la Presidencia de la República a los cuatro días del mes de febrero de 2025.

RODRIGO CHAVES ROBLES.—El Ministro de Hacienda, Nogui Acosta Jaén.—1 vez.—(IN2025939258).

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE SALUD

MS-DM-1270-2025.—Despacho Ministerial.—San José, a las dieciséis horas del veintiocho de marzo de dos mil veinticinco.

Clasificación del listado priorizado publicado mediante la resolución MS-CTI-001-2021 del Consejo Técnico de Inscripción de Medicamentos de las ocho horas diez minutos del veintinueve de enero de dos mil veintiuno, por medio de la cual se actualizó el listado de principios activos de medicamentos multiorigen que deben demostrar bioequivalencia, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Decreto Ejecutivo N° 32470-S del 4 de febrero del 2005, publicado en *La Gaceta* N° 149 del 4 de agosto del 2005, que emitió el “Reglamento para el Registro Sanitario de Medicamentos que Requieren Demostrar la Equivalencia Terapéutica”.

I.—Que el fin del acto administrativo lo constituye la salud de la población, la cual es un bien de interés público tutelado por el Estado, que con fundamento en la Constitución Política y la Ley General de Salud, es el Ministerio de Salud el Órgano Estatal con potestad para regular primordialmente lo que corresponde a la Salud Pública, cuyo cambio de paradigma permite avanzar de la atención de la enfermedad hacia la promoción de la salud, posicionando la salud como valor social, mediante el ejercicio efectivo de la rectoría y el liderazgo institucional.

II.—Que mediante el Decreto Ejecutivo N°43259-COMEX-S-MEIC del 27 de setiembre de 2021, se publica la Resolución N° 446-2021 (COMIECO-XCIV) del 28/04/2021 Anexo I: “Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 11.03.59:18 Productos Farmacéuticos. Medicamentos para Uso Humano. Requisitos de Registro Sanitario” Anexo II: Reconocimiento Mutuo de Registro.

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación	
Relacionado a 6.04.2 Transferencias corrientes a Fundaciones	
Fundación de la Universidad de Costa Rica (FUNDEVI)	
Monto del beneficio	€60.000.000
Finalidad	Protección del medio ambiente
Clasificador funcional	705.5.0.00.0.0 Investigación y desarrollo relacionados con el medio ambiente.
Categoría	Proyectos de inversión
Población	Población en general
Plazo de ejecución del beneficio (en meses)	24 meses
Descripción del beneficio	Desarrollo de proyectos de investigación aplicada en áreas temáticas priorizadas por el PNCTI 2022-2027.

Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC)	
Monto del beneficio	€25.000.000
Finalidad	Protección del medio ambiente
Clasificador funcional	705.5.0.00.0.0 Investigación y desarrollo relacionados con el medio ambiente.
Categoría	Proyectos de inversión
Población	Población en general
Plazo de ejecución del beneficio (en meses)	24 meses
Descripción del beneficio	Desarrollo de proyectos de investigación aplicada en áreas temáticas priorizadas por el PNCTI 2022-2027.

Fundación Centro De Alta Tecnología (FUNCENAT)	
Monto del beneficio	€30.000.000
Finalidad	Protección del medio ambiente
Clasificador funcional	705.5.0.00.0.0 Investigación y desarrollo relacionados con el medio ambiente.
Categoría	Proyectos de inversión
Población	Población en general
Plazo de ejecución del beneficio (en meses)	24 meses
Descripción del beneficio	Desarrollo de proyectos de investigación aplicada en áreas temáticas priorizadas por el PNCTI 2022-2027.

Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional (FUNDAUNA)	
Monto del beneficio	¢25.000.000,00
Finalidad	Protección del medio ambiente
Clasificador funcional	705.5.0.00.0.0 Investigación y desarrollo relacionados con el medio ambiente.
Categoría	Proyectos de inversión
Población	Población en general
Plazo de ejecución del beneficio (en meses)	24 meses
Descripción del beneficio	Desarrollo de proyectos de investigación aplicada en áreas temáticas priorizadas por el PNCTI 2022-2027.

Fundación de la Universidad de Costa Rica (FUNDEVI) Fondo de Tabaco INCIENSA	
Monto del beneficio	¢33.250.735.41
Finalidad	Salud
Clasificador funcional	707.5.0.00.0.0 Investigación y desarrollo relacionados con la salud.
Categoría	Proyectos de inversión
Población	Personas enfermas y prevención de la enfermedad
Plazo de ejecución del beneficio (en meses)	24 meses
Descripción del beneficio	Desarrollo del proyecto denominado <i>"Evaluación comparativa de Emisiones de alquitrán, monóxido de carbono y nicotina en cigarros mediante régimen de fumado ISO 3308 y régimen de fumado Intensivo/canadiense ISO 20778, ISO 20779, ISO 22253, ISO 22947, ISO-TR 19478-1, ISO-TR 19478-2: implementación, validación y Análisis de impacto en la normativa regulatoria"</i> .

Relacionado a 6.04.04 Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro	
Universidad Santa Paula	
Monto del beneficio	¢25.000.000
Finalidad	Salud
Clasificador funcional	707.5.0.00.0.0 Investigación y desarrollo relacionados con la salud.
Categoría	Proyectos de inversión
Población	Población en general
Plazo de ejecución del beneficio (en meses)	24 meses
Descripción del beneficio	Desarrollo de proyectos de investigación aplicada en áreas temáticas priorizadas por el PNCTI 2022-2027.

Establishment LABS	
Monto del beneficio	¢25.000.000
Finalidad	Salud
Clasificador funcional	707.5.0.00.0.0 Investigación y desarrollo relacionados con la salud.
Categoría	Proyectos de inversión
Población	Población en general
Plazo de ejecución del beneficio (en meses)	24 meses
Descripción del beneficio	Desarrollo de proyectos de investigación aplicada en áreas temáticas priorizadas por el PNCTI 2022-2027.

Nota: La empresa Jeisson Castro (Empresa Privada) no se completó el cuadro dado que no supera las unidades de desarrollo para el año 2025.

WENDY FLORES
GUTIERREZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por WENDY FLORES
GUTIERREZ (FIRMA)
Fecha: 2025.04.28
17:24:54 -06'00'